

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020049 Montaña Roja (Tenerife)

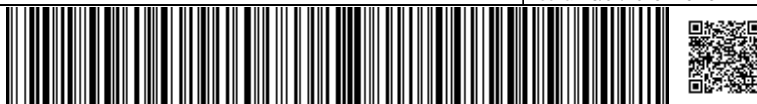


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Av. de Anaga, 35
Edf. Usos Múltiples I, planta 11ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18
Edf. Servicios Múltiples II, planta 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020049 MONTAÑA ROJA (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	7
1.2.1. ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife.....	8
1.2.2. ES7020049 Montaña Roja.....	8
1.2.3. Reserva Natural Especial de Montaña Roja (T-6).....	8
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	9
1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife.....	10
1.3.2. Plan general de ordenación de Granadilla de Abona.....	12
1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja.....	13
1.3.4. Proyecto de Restauración del LIC ES7020049 Montaña Roja.....	16
2. INVENTARIO	17
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	17
2.2. Actualización del inventario.....	19
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	21
2.3.1. (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.....	22
2.3.1.1. Distribución actual.....	22
2.3.1.2. Estructura actual.....	22
2.3.2. (2110) Dunas móviles embrionarias.....	23
2.3.2.1. Distribución actual.....	23
2.3.2.2. Estructura actual.....	23
2.3.3. (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea.....	24
2.3.3.1. Distribución actual.....	24
2.3.3.2. Estructura actual.....	25
2.3.4. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	26
2.3.4.1. Distribución actual.....	27
2.3.4.2. Estructura actual.....	27
2.3.5. (92D0) Galerías ribereñas termomediterráneas.....	28
2.3.5.1. Distribución actual.....	28
2.3.5.2. Estructura actual.....	29
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	29
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	30
2.5.1. (1418) Ophioglossum polyphyllum.....	30
2.5.1.1. Distribución actual.....	30
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	31
2.5.1.3. Régimen de protección.....	31
2.5.2. (1811) Atractylis preauxiana.....	31
2.5.2.1. Distribución actual.....	32
2.5.2.2. Tamaño poblacional.....	33
2.5.2.3. Régimen de protección.....	33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalfwbc_7xbEHPqEOoNrGpp3





2.6. Otras especies de interés.....	33
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	34
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	34
3.1.1. (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.....	34
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	35
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	35
3.1.2. (2110) Dunas móviles embrionarias.....	36
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	37
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	37
3.1.3. (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea.....	38
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	38
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	41
3.1.4. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	43
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	44
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	46
3.1.5. (92D0) Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).....	47
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	48
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	49
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	50
3.2.1. (1418) <i>Ophioglossum polyphyllum</i>	50
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	50
3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	50
3.2.2. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	50
3.2.2.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	50
3.2.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	51
3.3. Aportación de la ZEC ES7020049 Montaña Roja a la red Natura 2000 en Canarias.....	52
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	53
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	53
4.1.1. (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados.....	53
4.1.1.1. Cobertura.....	53
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	54
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	54
4.1.1.4. Evolución previsible.....	54
4.1.1.5. Valoración global.....	54
4.1.2. (2110) Dunas móviles embrionarias.....	54
4.1.2.1. Cobertura.....	54
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	55
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	55
4.1.2.4. Evolución previsible.....	55
4.1.2.5. Valoración global.....	55
4.1.3. (2130) Dunas costeras fijas con vegetación herbácea.....	56
4.1.3.1. Cobertura.....	56
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	56
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	56
4.1.3.4. Evolución previsible.....	57
4.1.3.5. Valoración global.....	57
4.1.4. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	57
4.1.4.1. Cobertura.....	57
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	58
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	58
4.1.4.4. Evolución previsible.....	58
4.1.4.5. Valoración global.....	58
4.1.5. (92D0) Galerías ribereñas termomediterráneas.....	59
4.1.5.1. Cobertura.....	59
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	59

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalfwbc_7xbEHpqEOoNrGpp3





4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	59
4.1.5.4. Evolución previsible.....	59
4.1.5.5. Valoración global.....	60
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	60
4.2.1. (1418) <i>Ophioglossum polyphyllum</i>	60
4.2.1.1. Cobertura.....	60
4.2.1.2. Población.....	60
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	61
4.2.1.4. Evolución previsible.....	61
4.2.1.5. Valoración global.....	61
4.2.2. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	61
4.2.2.1. Cobertura.....	61
4.2.2.2. Población.....	61
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	62
4.2.2.4. Evolución previsible.....	62
4.2.2.5. Valoración global.....	62
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	62
5.1. Objetivos generales.....	62
5.2. Objetivos específicos.....	63
6. ZONIFICACIÓN.....	63
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	63
6.2. Zona de restauración (zona D).....	64
6.3. Zona de transición (zona E).....	64
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	65
7.1. Criterios de actuación.....	65
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	65
7.1.2. Zona de restauración (zona D).....	67
7.1.3. Zona de transición (zona E).....	68
7.2. Actuaciones de conservación.....	69
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	73
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	77
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	80
10.1. Mapa de hábitats.....	81
10.2. Mapa de zonificación.....	82



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020049 Montaña Roja.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020049 Montaña Roja, con una superficie de **163,96** hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC n° 85_TF ES7020049 Montaña Roja, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007].
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpIralwfbC_7xbEHPqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020049 Montaña Roja se localiza al sur de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 163,96 ha en el municipio de Granadilla de Abona.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Oeste: Desde un punto a 75 m de la línea de costa y al oeste de la Playa de la Tejita (UTM 346673 3101718), continúa hacia el NNO en línea recta hasta un lugar en el cruce entre la carretera TF-643 de Los Abrigos a El Médano y un camino que lleva a un depósito de agua, que está en el Barranco de los Tapados (UTM 346572 3102020).

Norte: desde el punto anterior continúa hacia el Este por el borde meridional de la carretera TF-643 de Los Abrigos a El Médano hasta un cruce con un camino, en la curva de la carretera que está en el margen izquierdo del Barranco de Balos (UTM 348269 3102745). Por dicho camino recorre unos 50 m. hacia el Sur prolongándose después hacia el Este describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos 348285 3102747; 348295 3102733; 348297 3102714; 348330 3102692; 348382 3102679 y 348416 3102662 en la costa en la playa de Leocadio Machado, al sur del Hotel Playa-Sol.

Este: desde el punto anterior continúa hacia el sur por la línea de bajamar escorada hasta la Punta del Viento.

Sur: desde el punto anterior sigue por la línea de bajamar escorada con rumbo Oeste hasta el extremo este de la Playa de la Tejita (UTM 347434 3101463). Desde ahí continúa hacia el Oeste, 75 m tierra adentro de la línea de costa hasta alcanzar el punto inicial, al oeste de dicha playa.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020049 Montaña Roja coincide territorialmente con la ZEPA ES7020049 Montaña Roja y presenta contigüidad en su vertiente sur con la ZEC ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife.

Así mismo, atendiendo a la distribución de los espacios que integran la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, sus límites coinciden al 100 % con la Reserva Natural Especial de Montaña Roja.

⁷ Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



1.2.1. ES7020116 Sebadales del sur de Tenerife

Éste espacio marino recorre la costa sureste de la isla de Tenerife desde el municipio de Granadilla de Abona hasta el municipio de Arona pasando por San Miguel de Abona con una superficie de 2.692,68 hectáreas. Presenta fondos someros y con suaves pendientes que se encuentran cubiertos de arenas claras (la mayor parte organógenas), sobre las que se asienta una de las praderas más extensas y mejor conservadas de *Cymodosea nodosa* del Archipiélago. El objetivo de declaración de la ZEC es la presencia del hábitat:

1110 *Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda*

Un hábitat de gran importancia como zona de cría para muchas especies de interés pesquero y que alberga localidades del alga verde endémica *Avrainvillea canariensis* y de la fanerógama marina *Halophylla decipiens*⁸.

1.2.2. ES7020049 Montaña Roja

Bajo los mismos límites geográficos y el mismo código natura se localiza la ZEPA Montaña Roja, dado que los hábitats costeros presentes en la ZEC y que se detallarán en los diferentes apartados del presente plan, propician la presencia de numerosas especies de aves limícolas, tanto residentes como migratorias entre las que se encuentran por ejemplo:

A026 *Egretta garzetta*

A034 *Platalea leucordia*

A031 *Ciconia ciconia*

A132 *Recurvirostra avoceta*

A131 *Himantopus himantopus*

A157 *Limosa lapponica*

A195 *Sterna albifrons*

1.2.3. Reserva Natural Especial de Montaña Roja (T-6)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Reserva Natural Especial de Montaña Roja coincide en su totalidad con la ZEC ES7020049 Montaña Roja. Este espacio natural protegido fue declarado como Paraje Natural de Montaña Roja por la Ley 12/1987⁹, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994¹⁰, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹¹, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de aproximadamente 166 ha, este espacio está constituido por materiales piroclásticos, coladas basálticas y tobas pumíticas sálicas a los que acompañan formaciones sedimentarias de dunas y médanos que cruzan el espacio natural con dirección nordeste-

8 Vera Galván, M.A. Et al. 2008. Natura 2000 en Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Guía Técnica. Proyecto Bionatura (Interreg III B- Açores, Madeira y Canarias) Consejería de Medio Ambiente y Política Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

9 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

10 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

11 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

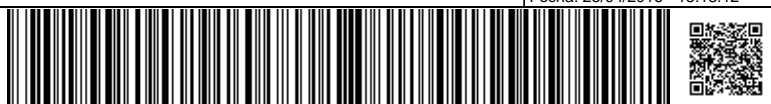
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



sudoeste, y que forma parte de un gran sistema de circulación de arenas transportadas, fundamentalmente por las corrientes marinas dominantes y los vientos reinantes. Este proceso ha dado como resultado un paisaje único en Tenerife, que recuerda en parte al de las Canarias Orientales¹².

Destacan en este espacio las formaciones vegetales psammófilas con elementos del tabaibal cardonal y del cinturón halófilo, con una rica fauna invertebrada asociada, así como un numeroso catálogo de aves que encuentran en este paraje un entorno ideal para el desarrollo de sus poblaciones o para el descanso en las largas rutas migratorias.

Cabe destacar que si bien las cifras referentes a la superficie del espacio natural no coinciden exactamente con las de la ZEC, éste hecho se debe a la diferente metodología cartográfica utilizada en ambos casos, ya que la coincidencia espacial real de ambas figuras es del 100%.

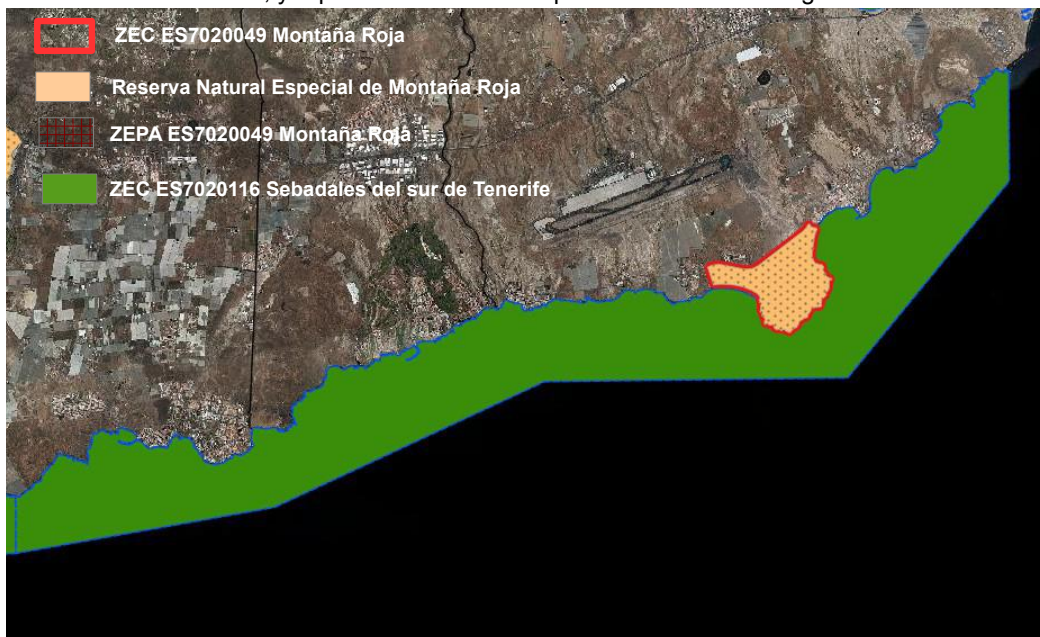


Figura 1: Situación de la ZEC ES7020049 Montaña Roja con respecto a la Red Natura 2000 y la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000¹¹, los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial,

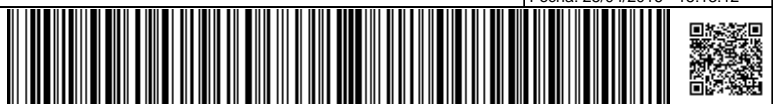
¹² García Casanova, J. Et al. 1996. Montaña Roja. Naturaleza e historia de una Reserva Natural y su entorno. Centro de la cultura popular canaria. Tenerife. 404 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2000 se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/2000 establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife

El Plan insular de ordenación de Tenerife, fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre¹³, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*¹⁴.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020059 "Montaña Roja" lo siguiente:

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Área de Regulación homogénea de Protección Ambiental 1. Malpaisés y Llanos	96,04	58,58
Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1: Montañas	46,35	28,28
Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3: Costeras	21,54	13,14
TOTAL	163,93	100

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 2ª (Áreas de Protección Ambiental 1), apartado 2.3.2.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 1** como aquellas de alto interés geomorfológico y/o paisajístico que no están cubiertas por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 1 se localiza en el ámbito de la ZEC el subtipo

13 DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

14 BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHPqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



“Malpaíses y Llanos” caracterizados por ser espacios de relieve poco abrupto, con suelos de escaso valor edáfico que, al no haber sufrido transformaciones, mantienen una alta calidad paisajística y valiosos ecosistemas asociados, y el subtipo “Montañas” que engloba elementos orográficos destacados que, por su abrupto relieve, juegan en el modelo de ordenación el doble papel de referentes básicos del paisaje insular y de soporte de ecosistemas asociados de gran valor natural.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente de los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

El uso principal establecido para las Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1 es el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural. En cuanto a los usos incompatibles se encuentran los residenciales, los terciarios, los turísticos y los industriales y de almacenamiento, además del tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada. Asimismo con carácter general, el planeamiento prohibirá toda intervención que pudiera suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.

Asimismo en el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 4ª (Áreas de Protección Ambiental 3), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 3** como aquellos espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Ésta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo por las tensiones de uso a que se encuentra sometida. Dentro de la ZEC Montaña Roja se localiza el subtipo “Costeras”, definida como la franja terrestre en el que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad. Éste objetivo general se pormenoriza en los siguientes:

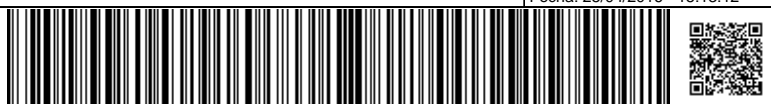
- Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su ribera y de la mayor parte del ámbito costero.
- Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.
- Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



-Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.

El uso principal establecido para las Áreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 3 es el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural. En cuanto a los usos incompatibles se encuentran el tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada; entre los productivos primarios la ganadería y la caza, así como , con carácter general los minero-extractivos en las áreas costeras y en las marinas, salvo que éstos estén vinculados al desarrollo de una obra pública; los industriales, salvo instalaciones propias e interiores de un recinto portuario; los terciarios, salvo puestos de venta, kioscos o terrazas y edificaciones aisladas de hostelería y/o reunión de público en general; y los turísticos, salvo los relacionados como secundarios , y los residenciales.

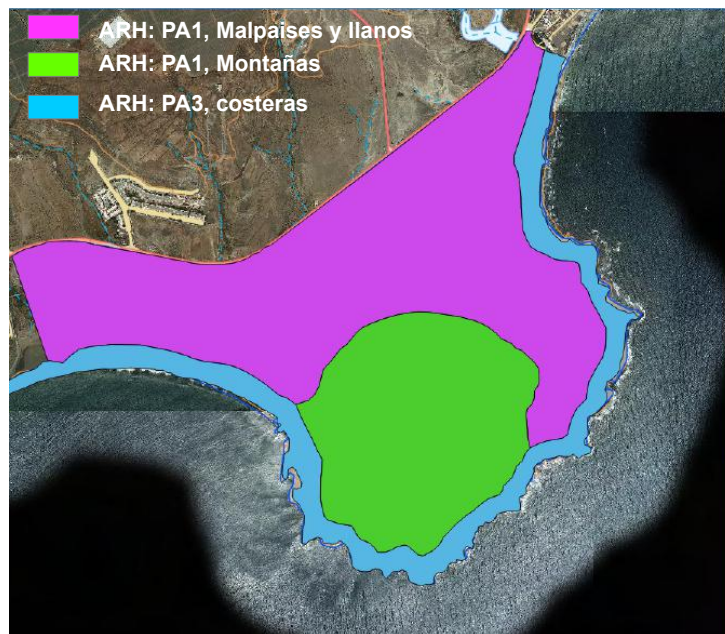


Figura 2: Áreas de Regulación homogénea según el PIO de Tenerife en el ámbito de la ZEC Montaña Roja

1.3.2. Plan general de ordenación de Granadilla de Abona

El Plan general de ordenación de Granadilla de Abona, fue aprobado definitivamente y de forma Parcial en sesión celebrada el 26 de enero de 2005 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (BOC 67, de 6 de abril de 2005).

Tal como señala el artículo 33.3 del Decreto Legislativo 1/2000 (tras su reciente modificación por el artículo 9.1 de la Ley 14/2014¹⁵), en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos “la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación

¹⁵ Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales [BOC 2, 05ene2015].

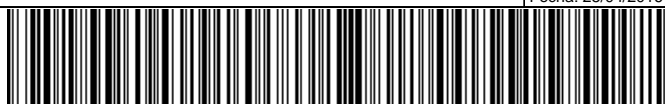
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”.

Dicha transposición hace referencia a la clasificación y calificación urbanísticas hasta la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos. En ella se establecen determinaciones para el caso de que, a la entrada en vigor de la ley, un espacio contase con suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar en su ámbito. Asimismo, dicha disposición transitoria también determina que los suelos de parques naturales y reservas naturales se clasifican como suelo rústico de protección natural. Paralelamente, el apartado 3 de la disposición asigna carácter transitorio a la ordenación municipal previa a los correspondientes planes o normas de espacios naturales, señalando que las determinaciones de éstos sustituirán a esa ordenación municipal “sin necesidad de expresa adaptación del instrumento de planeamiento urbanístico”. Adicionalmente establece reglas a la calificación del suelo por parte de la ordenación general en tanto no se aprueben los planes o normas de los espacios naturales.

La tramitación del PGO de Granadilla de Abona fue paralela en el tiempo al Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja, sin embargo existen pequeñas diferencias en lo que a la clasificación del suelo se refiere en el ámbito de la ZEC Montaña Roja, ya que el PGO le asigna a todo el ámbito una única categoría (SRPN) mientras que el Plan Director de la Reserva establece tres categorías (SRPN, SRPL y SRPI). A pesar de que la aprobación del PGO fue unos meses posterior a la del Plan Director, la clasificación de éste último, atendiendo a lo expuesto anteriormente en el artículo 32.3 de la Ley 14/2014, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales, prevalece sobre la clasificación aprobada en el PGO. Por lo que se tratarán en el apartado 1.3.3.

1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja

Por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 20 de septiembre de 2004 (BOC núm. 195, de 7 de octubre de 2004) se aprueba definitivamente el Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja (Tenerife).

Los planes y normas de los espacios naturales protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación¹⁶ y en el correspondiente Plan insular de ordenación. El artículo 22.4 del TROTENC faculta a los planes y normas de los espacios naturales protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del mismo.

Las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja son los siguientes:

- a) El carácter representativo de los ecosistemas sabulícolas de Canarias, especialmente escasos en las Islas Occidentales.
- b) La presencia de hábitats naturales amenazados de desaparición, como el sabulícola y limícola.

¹⁶ Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias [BOC 73, 15abr2003].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



- c) La presencia de poblaciones animales y vegetales catalogadas como especies amenazadas, numerosos elementos endémicos, y especies que, en virtud de instrumentos internacionales o disposiciones específicas, requieren una especial protección.
- d) La presencia de zonas de vital importancia para determinadas fases de la biología de especies animales, en especial de la avifauna, tales como áreas de cría, alimentación e invernada.
- e) El enclave de estructuras geomorfológicas (Montaña Roja), y formaciones singulares y representativas de la geología insular (coladas sálicas piroclásticas), en buen estado de conservación.
- f) La existencia de un paisaje natural de notable belleza
- g) La presencia de estructuras geológicas singulares, las sismitas.
- h) Comprender elementos de valor etnográfico-cultural singulares y característicos dentro del paisaje general.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores del Espacio Natural Protegido, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y por otro, la finalidad de protección contenida en la ley y los objetivos del Plan Director se han delimitado tres zonas diferentes atendiendo a las definiciones que señala el Texto Refundido:

Zona de Uso Restringido: Está constituida por aquella con alta calidad biológica, como una parte de los hábitats sabulícolas, y que alberga elementos frágiles representativos, entre otros, las sismitas. Se admite un uso público de baja intensidad, considerándose compatible con la protección y conservación las actividades didácticas y de interpretación. Ésta zona comprende una superficie de 78,72 ha, lo que representa el 48,21 % de la Reserva. Comprende la totalidad de la Montaña Roja, el pico de Bocinegro, la Mareta y el campo de sismitas.

Zona de Uso Moderado: Está constituida por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, admitiéndose un desarrollo moderado de servicios e infraestructura no pesada. Ocupa una superficie de 76,7 ha que representan el 46,98%. Incluye las zonas de Llano de Roja, El Tapano y Hoya de Balos.

Zona de Uso General: Constituida por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido y por admitir una mayor afluencia de visitantes, pueda servir de emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios. Comprende una superficie de 7,85 ha, lo cual representa el 4,81% del total de la misma. Abarca las zonas de Huertas de la Tejita y dos zonas del Llano de Rojas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	

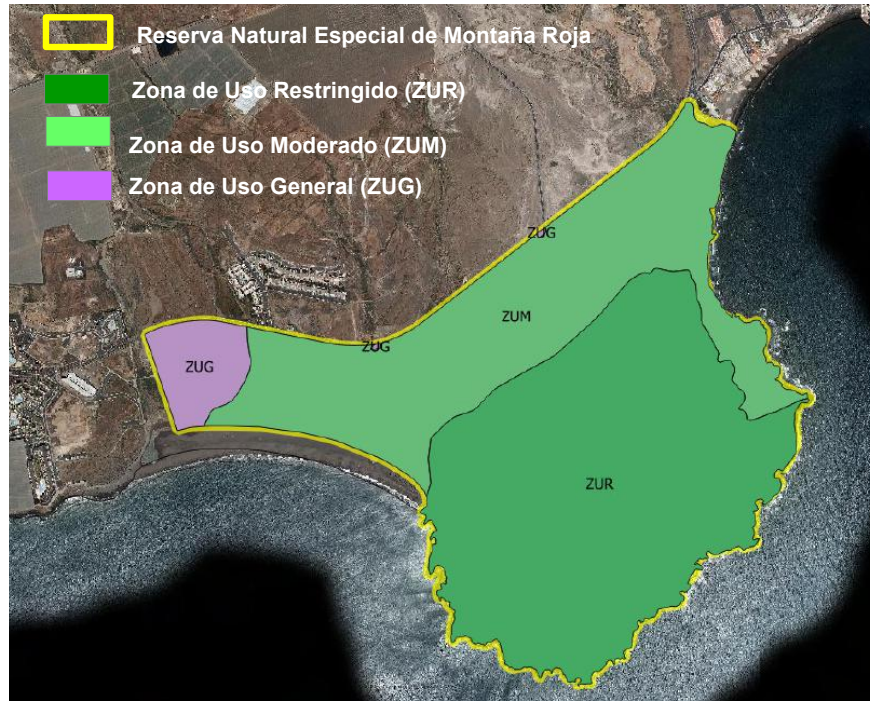


Figura 3: Zonificación de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Texto Refundido, se establecen para en el entorno de la Reserva Natural las siguientes categorías de Suelo Rústico:

Suelo Rústico de Protección Natural: la finalidad de esta categoría de suelo rústico es la preservación de los valores naturales o ecológicos. Ésta categoría de suelo comprende todo el territorio del Espacio Natural Protegido, sin perjuicio de la existencia de suelo rústico de protección costera y suelo rústico de protección de infraestructuras.

Suelo Rústico de Protección costera: la finalidad de esta categoría de suelo rústico es la ordenación del Dominio Público Marítimo Terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y de protección. La delimitación del mismo comprende toda la zona de Dominio Público Marítimo Terrestre y las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, de acuerdo éstas con lo dispuesto en la ley 22/1988, de 28 de julio de Costas. Este tipo de suelo se superpone con el suelo rústico de protección natural y es compatible con cualquier a de las demás categorías de suelo rústico.

Suelo rústico de Protección de Infraestructuras: la finalidad de esta categoría de suelo es el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. Dado que esta categoría de suelo es compatible con cualquiera de las demás categorías de suelo rústico, el suelo rústico de protección de infraestructuras comprende una franja de doce metros a partir de la arista exterior de la calzada, paralela a la carretera TF-6214. Se superpone al suelo rústico de protección natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Tabla 2: Distribución de la clasificación y categorización del suelo por el plan o norma del espacio natural protegido en la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Municipio	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Granadilla de Abona	Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)	125,09	76,29%
Granadilla de Abona	Suelo Rústico de Protección Costera + SRPN	29,28	17,85
Granadilla de Abona	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras + SRPN	9,59	5,86
	TOTAL	163,96	100

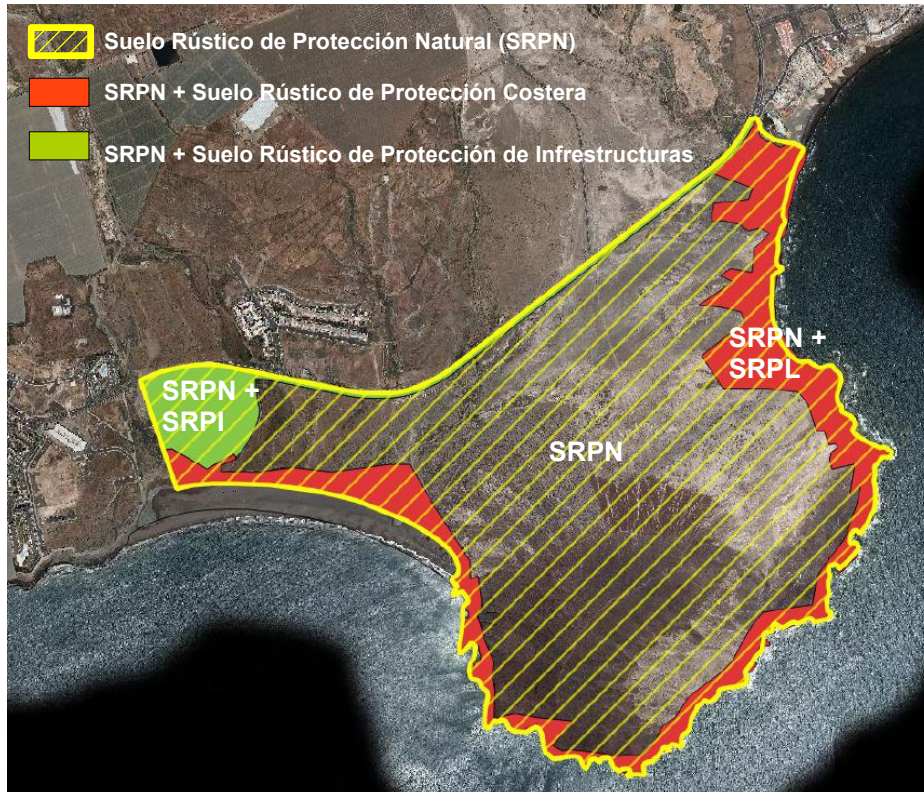


Figura 4: Clasificación del Suelo en el ámbito de la ZEC según el Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja

1.3.4. Proyecto de Restauración del LIC ES7020049 Montaña Roja

En relación con la aprobación del proyecto de nuevo puerto industrial de Granadilla en la isla de Tenerife, la Comisión Europea emitió un Dictamen en noviembre de 2006, con arreglo al artículo 6, apartado 4, párrafo segundo, de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, sobre la "Solicitud del Reino de España en relación con el proyecto de construcción del nuevo puerto de Granadilla (Tenerife)":

«iv. Efectos sobre el LIC ES7020049 "Montaña Roja":

- Realización del proyecto de restauración en el LIC "Montaña Roja" para restablecer un estado de conservación favorable. Esta medida mejorará el estado





de conservación y permitirá aumentar de forma significativa la superficie cubierta por el tipo de Hábitat "Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (Dunas grises)" en el lugar.»

Dicho proyecto de restauración promovido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y ejecutado durante el periodo 2007 y 2008, se basó en una adaptación del proyecto original de restauración de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja de 2002, elaborado por la empresa Daute Arquitectura, S.L., y que fue consensuada con la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Área de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife.

Entre las actuaciones desarrolladas en el marco de este proyecto destacamos aquellas que contribuyen de forma directa a mejorar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja", y cuyo desarrollo se detallará más adelante, como son:

- Limpieza de basuras ligeras.
- Retirada de escombros y otros residuos.
- Limpieza de vegetales bioinvasores.
- Modelado de perfiles.
- Generación de sustrato.
- Amontonamiento de retenedores de arena.
- Distribución de montículos de sebas.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020049 Montaña Roja.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁷) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados "3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos" y "3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que

¹⁷ Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

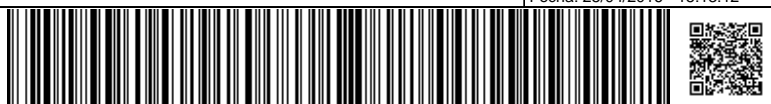
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020049 Montaña Roja, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (nº 85_TF) ES7020049 Montaña Roja en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 3.

Tabla 3: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	
1250	Acantilados con vegetación endémica e las costas macaronésicas	
2110	Dunas móviles embrionarias	
2130	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en las Tabla 4.

Tabla 4: Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Código	Especies de Interés Comunitario. Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	Observaciones
1418	Ophioglossum polyphyllum	

Tabla 5: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias citadas en la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A168	Actitis hypoleucos	
A028	Ardea cinerea	
A169	Arenaria interpres	
A452	Bucanetes githagineus	
A133	Burhinus oedicephalus	
A144	Calidris alba	
A149	Calidris alpina	
A143	Calidris canutus	
A147	Calidris ferruginea	
A145	Calidris minuta	
A146	Calidris temminckii	
A137	Charadrius hiaticula	
A031	Ciconia ciconia	
A081	Circus aeruginosus	
A253	Delichon urbica	
A026	Egretta garcetta	
A130	Haematopus ostralegus	
A131	Himantopus himantopus	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A251	Hirundo rustica	
A181	Larus audouinii	
A179	Larus rubicundus	
A157	Limosa lapponica	
A156	Limosa limosa	
A073	Milvus migrans	
A262	Motacilla alba	
A260	Motacilla flava	
A160	Numenius arguata	
A158	Numenius phaeopus	
A151	Philomachus pugnax	
A034	Platalea leucordia	
A140	Pluvialis apricaria	
A141	Pluvialis squatarola	
A132	Recurvirostra avosetta	
A175	Stercorarius skua	
A195	Sterna albifrons	
A191	Sterna sandvicensis	
A161	Tringa erythropus	
A164	Tringa nebularia	
A165	Tringa ochropus	
A162	Tringa totanus	
A142	Vanellus vanellus	

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020049 Montaña Roja.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁸, el Mapa Geológico de Canarias¹⁹ y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias²⁰, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada se recoge en la Tabla 6 para el caso de los hábitats naturales, mientras que para las especies se recoge en las Tabla 7 y 8.

18 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

19 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

20 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Http://www.biodiversidadcanarias.es. Junio 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	
2110	Dunas móviles embrionarias	
2130	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	

Cabe destacar que tras las visitas de campo realizadas a la ZEC no se ha podido constatar la presencia del hábitat "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas". Los terrenos en los que el mapa de vegetación representaba esta formación, se encontraban desnudos de vegetación probablemente por la erosión provocada por el fuerte viento, el salitre y la antigüedad de los materiales que constituyen las formaciones geológicas del Bocinegro y Montaña Roja. Desde el supramareal se registra una franja sin vegetación tanto vascular como no vascular, hasta localizar los primeros elementos del tabaibal halófilo que alcanza cotas bastante bajas de hasta 10 m.s.n.m. Es por ello que en la tabla 5 se elimina la entrada de este hábitat, dato que deberá reflejarse en la próxima actualización del Formulario Normalizado de Datos de éste espacio.

Tabla 7: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE actualizadas para la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1418	Ophioglossum polyphyllum	
1811	Atractylis preauxiana	

Tabla 8: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias actualizadas para la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A452	Bucanetes githagineus	
A133	Burhinus oedicnemus	Vulnerable en el CEEA
A010	Calonectris diomedea	
A138	Charadrius alexandrinus	Vulnerable en el CEEA
A134	Cursorius cursor	Vulnerable en el CEEA
A026	Egretta garzetta	
A103	Falco pelegrinoides	En peligro de extinción en el CEEA
A390	Oceanodroma castro	Vulnerable en el CEEA
A094	Pandion haliaetus	Vulnerable en el CEEA

En la relación de especies que figuran en la tabla actualizada se señalan únicamente las especies que habiendo sido registrada su presencia en el ámbito de la ZEC Montaña Roja, tienen constatada su nidificación en el archipiélago canario. En cuanto al resto de especies que figuran en el Formulario normalizado actualizado en 2012, al tratarse de especies migratorias o visitantes ocasionales, no se dispone de información actualizada que permita confirmar o rebatir su presencia en la ZEC en los últimos años. Sin embargo, dado que los hábitats que utilizan estas especies durante su estancia en la isla se mantienen en la ZEC consideramos que éstas siguen siendo potencialmente usuarias de los mismos.



La incorporación en el listado de especies de la especie *Atractylis preauxiana* es fruto de las actuaciones de reintroducción llevadas a cabo en el marco del Plan de Recuperación de la piña de mar (*Atractylis preauxiana*)²¹.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020049 Montaña Roja ocupan una superficie de **52,81** ha, lo que supone el 32,20% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁸, el Mapa Geológico de Canarias¹⁹, la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia²² y García Casanova et al, 1996²³.

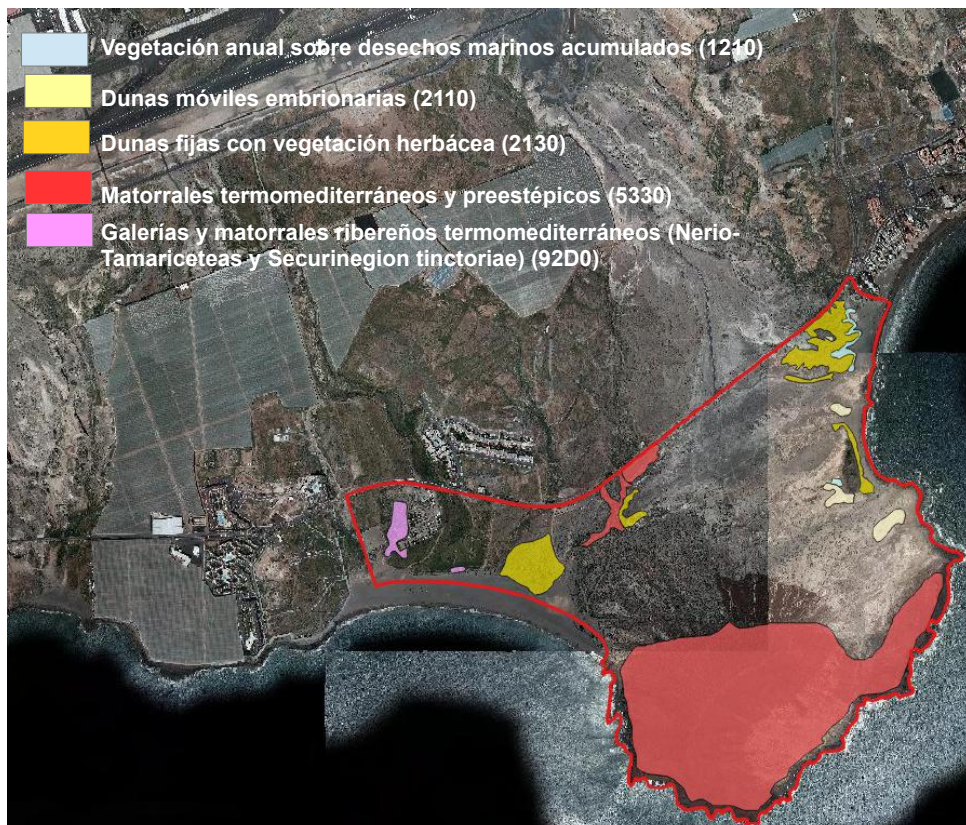


Figura 5: Distribución de los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC Montaña Roja.

21 Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). BOC núm. 45, de 2 de marzo de 2007.

22 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

23 García Casnova, José; O. Rodríguez Delgado & W. Wildpret de la Torre. 1996. Montaña Roja: Naturaleza e Historia de una reserva natural y su entorno. (El Médano-Granadilla de Abona). Centro de la Cultura Popular Canaria. Tenerife. 404 pp





2.3.1. (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados

Éste hábitat se encuentra representado dentro de la ZEC por una asociación halopsamófila conocida como herbazal de rábano marino *Salsola kali-Cakiletum maritimae*. Se localiza en playas y costas arenosas o guijarrosas y suele formar una orla más o menos continua coincidente con los depósitos de restos orgánicos arrojados por el mar, sobre todo durante los temporales que originan mareas vivas. Está constituida esencialmente por terófitos de talla media, que en ciertos territorios pueden ser perennantes. Entre las especies características se encuentran el rábano marino (*Cakile maritima*), la chirrigüela vestida (*Chamaesyce pepelis*), la treintanudos de playa (*Polygonum balansae*) o la matabrusca pinchuda (*Salsola kali*) entre otras. Se trata de una comunidad pobre en especies que debido a las presiones antrópicas a las que se encuentra sometida, y puede hallarse en estaciones arenosas secundarias alejadas de la primera línea de playa.

2.3.1.1. Distribución actual

Ésta asociación se encuentra presente en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, y en la isla de Tenerife, donde la ZEC de Montaña Roja es su único emplazamiento conocido. Dentro de este ámbito ocupa una superficie aproximada de **0,39 ha**, en la playa de Leocadio Machado. Cabe destacar la dificultad que entraña la delimitación de esta comunidad ya que algunos de sus integrantes están presentes tan sólo unos meses determinados al año y además coincide territorialmente en la parte superior de su delimitación con elementos del hábitat 2130 "Dunas fijas con vegetación herbácea". Además como otro obstáculo añadido para la delimitación de su distribución se encuentra el hecho de que éste ámbito de la ZEC es una zona de baño con elevada presencia de usuarios, con lo que es frecuente que los acúmulos de sebas y otras especies que forman los arribazones marinos que sustentan éste hábitat se retiren periódicamente del entorno de la playa. Es por ello que para el cálculo del área de ocupación del hábitat 1210 se ha delimitado en primer lugar una línea coincidente con la presencia de *Cakile maritima* en la zona, sobre la cual se ha delimitado un polígono equidistante a la misma de 2 m de lado. Posteriormente se ha reajustado el cálculo teniendo en cuenta la coincidencia territorial del hábitat 2130 en la base de las dunas.

Como ya se ha expuesto la superficie del hábitat 1210 en la ZEC de Montaña Roja supone el 100% de su representatividad en la isla de Tenerife y el 8,42% con respecto a la superficie total en el archipiélago canario, si bien hay que destacar que hasta el momento no se dispone de la información geográfica correspondiente a la islas de Gran Canaria y Lanzarote.

2.3.1.2. Estructura actual

Se trata de una comunidad anual ligada a la salinidad que aportan los arribazones de *Cymodocea nodosa*, por lo que no es fácil encontrar todos los integrantes de la misma durante gran parte del año. Los integrantes de esta formación vegetal debe configurar en condiciones óptimas una orla litoral en primera línea de playa, que debido a la orografía del terreno y al fuerte viento reinante durante todo el año se llega a internar en en frente dunar compartiendo parte de los terrenos ocupados por las comunidades de balancón, salados y aulagas. En julio de 2015 sólo se pudo detectar la presencia de uno de los principales integrantes de esta comunidad como es *Cakile maritima*, cuyo área de distribución se ha visto incrementar en los últimos años hacia en sur del espacio. Se encontró una población bien estructurada con presencia de ejemplares juveniles, y adultos reproductores en flor y fructificando.

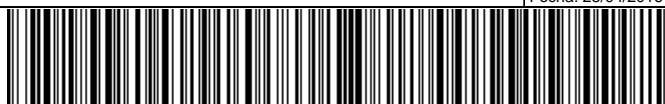
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Figura 6: Detalle de algunos elementos característicos del hábitat 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, restos de *Cymodosea nodosa*, *Cakile maritima* y *Polygonum balansae* junto a *Tetraena fontanesii* en Montaña Roja

2.3.2. (2110) Dunas móviles embrionarias

El hábitat “Dunas móviles embrionarias” se encuentra representado dentro de la ZEC Montaña Roja por la comunidad de lechetrezna de playa y juncia marina, es decir, la asociación *Euphorbia paraliae-Cyperetum capitati*. Ésta formación se instala sobre dunas móviles embrionarias y otros sustratos arenosos más o menos llanos, en general próximos al mar, en biotopos condicionados por la inestabilidad del sustrato arenoso y la salinidad aportada por la maresía. Las especies que lo caracterizan son fundamentalmente la lechetrezna de playa (*Euphorbia paralias*) y la treintanudos de playa (*Polygonum balansae* var. *Tectifolium*), también se encuentran participando especies halófilas como la uva de mar (*Tetraena fontanesii*) y la ahulaga (*Launaea arborescens*) así como especies típicas de estos ambientes arenosos como el saladillo blanco común (*Polycarpea nivea*) o el corazoncillo canario (*Lotus sessilifolius*).

2.3.2.1. Distribución actual

En Tenerife este hábitat se encuentra relegado de forma fragmentaria a los arenales litorales presentes en la costa sur de Tenerife, en la Gomera es rara y sin embargo se encuentra bien representada en Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria.

Dentro de la ZEC Montaña Roja ocupa una superficie de **1,28 ha**, lo que representa el 100% de la presencia de éste hábitat en la isla de Tenerife y el 0,9 % en el archipiélago canario. Se localiza en cuatro pequeñas vaguadas más o menos planas, situadas al este del espacio, formando microdunas en las desembocaduras de los pequeños barranquillos que desaguan en la playa

2.3.2.2. Estructura actual

Los núcleos poblacionales de *Euphorbia paralia*, especie que caracteriza éste hábitat, localizados más al norte cuentan con una menor densidad de ejemplares que la registradas en años anteriores, entre 20 y 30 ejemplares. Sin embargo, ha sido localizado un nuevo núcleo al sur de la marea, con más de 100 individuos, una pirámide poblacional bien estructurada y numerosos ejemplares juveniles. El hábitat presenta una fragmentación natural ligada a la presencia de vaguadas intermitentes en el frente litoral donde no es posible el asentamiento de dunas fijas.

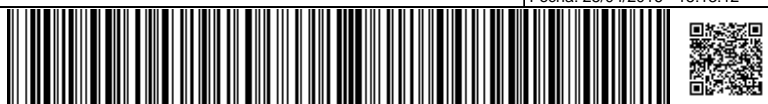




Figura 7: Aspecto del hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias en la ZEC ES7020049 Montaña Roja.

2.3.3. (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea.

Es el hábitat que caracteriza el paisaje de la ZEC Montaña Roja, se encuentra representado por la asociación *Traganetum moquinii*, se trata de una comunidad psamófila, con cierto grado de nitrofilia, propia de dunas altas litorales del piso inframediterráneo desértico árido. Está constituida por núcleos poblacionales densos de balancón (*Traganum moquinii*), al que suelen acompañar otros caméfitos como la ahulaga (*Launaea arborescens*), el saladillo blanco (*Polycarpea nivea*), el amuelle salado (*Atriplex glauca* subsp. *lfnensis*) o la uva de mar (*Tetraena fontanesii*).

2.3.3.1. Distribución actual

En Canarias se localiza en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. La distribución de éste hábitat en la isla de Tenerife fue más amplia en el pasado y actualmente está relegada a la zona de El Médano. Dentro de la ZEC se localizan un total de **6,83 ha** lo que supone el 91,68% de la superficie total del hábitat en Tenerife y el 1,57% de la de Canarias.

Dentro de la ZEC Montaña Roja se encuentra relajada a tres enclaves, la Hoya de los Balos y vaguadas próximas, La Tejita y un pequeño núcleo en el Barranco de Bastianes en la zona de El Tapado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOOrrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Figura 8: Hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en la Hoya de los Balos, ZEC Montaña Roja.

2.3.3.2. Estructura actual

Estas formaciones dunares fueron mucho más extensas en la zona en el pasado, pero la explotación masiva de arenas durante el siglo XX, el desarrollo de actividades agrícolas y de infraestructuras ha propiciado la situación actual de un hábitat fragmentado en tres núcleos al este, oeste y norte de la ZEC. Los núcleos de Hoya de los Balos y La Tejita presentan una alta densidad de formaciones dunares, donde la especie característica, el balancón, presenta ejemplares en buen estado de conservación, con producción de flores y frutos y presencia de ejemplares juveniles. Los ejemplares adultos reproductores que llegan a alcanzar más de un metro de altura y formar rodales de varios metros de diámetro.



Figura 9: Aspecto del hábitat 2130 en La Tejita. ZEC Montaña Roja.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



2.3.4. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

Dentro de la ZEC Montaña Roja éste hábitat se encuentra representado por dos formaciones, un tabaibal dulce halófilo y la balera. El **tabaibal dulce** se encuentra representado por una asociación endémica de la isla de Tenerife como es *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, caracterizada por la abundante presencia de *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce) que forma un matorral bajo junto con otras especies como, *Schizogyne sericea* (salado blanco), *Ceropegia fusca* (cardoncillo gris) o *Launaea arborescens* (ahulaga). Además dada la proximidad a la costa y al efecto de la maresía se distingue la subasociación *salsoletosum divaricatae* (tabaibal dulce halófilo) donde aparece acompañando a la tabaiba dulce, *Lycium intricatum* (espino de mar) y *Salsola divaricata* (la matabrusca negra) junto con especies típicas del cinturón halófilo como *Limonium pectinatum* (la siempreviva de mar), o *Frankenia ericifolia* (tomillo marino) entre otras.



Figura 10: Detalle del tabaibal halófilo en la ZEC Montaña Roja

La **balera** es una comunidad oligoespecífica donde la especie dominante es *Plocama pendula* (el balo), que caracteriza principalmente, los depósitos aluviales de las ramblas secas de curso intermitente de territorios de bioclima desértico como los tabaibales dulces. De forma general dichas ramblas sólo llevan agua como consecuencia de avenidas periódicas, en ocasiones de carácter temporal, pero el sistema radicular del balo es capaz de aprovechar el agua de los niveles freáticos profundos y presentar ese aspecto verde característico de los fondos de barrancos de zonas áridas. Junto al balo se encuentran elementos del herbazal hemicriptófito de *Cenchrus-Hyparrhenietum sinaicae*, como *Cenchrus ciliaris* (el panasco) o *Hypparrhenia hirta* (el cerrillo peludo), así como elementos más nitrófilos del ahulagar-saladar, *Launaea arborescens-Schizogynetum sericeae*, como *Launaea arborescens* (la ahulaga), *Salsola divaricata* (la matabrusca negra) o *Schizogyne sericea* (el salado).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Figura 11: Detalle de la balera de cauce de barranco en la ZEC Montaña Roja.

2.3.4.1. Distribución actual

Como ya se ha comentado la asociación correspondiente al tabaibal dulce es exclusiva de la isla de Tenerife, y en dentro de la ZEC ocupa una superficie de 42,29 ha distribuidas en el Bocinegro, Montaña Roja y un pequeño enclave del Barranco de Piedra viva, en las proximidades de la carretera de El Médano.

En lo que respecta a la balera se encuentra presente en las islas de Gran Canaria, Tenerife y la Gomera, y dentro de la ZEC Montaña Roja se localiza en el Barranco de la Piedra Viva ocupando una superficie de 0,98 ha.

La extensión global del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la ZEC Montaña Roja es de **43,27 ha**, lo que supone el 0,19 % de su representación en la isla de Tenerife y el 0,075 % de Canarias.

2.3.4.2. Estructura actual

El tabaibal dulce halófilo se encuentra muy bien representado, la especie dominante, *Euphorbia balsamifera*, presenta ejemplares de cientos de años de antigüedad en la base de Bocinegro y Montaña Roja como en las laderas y cimas de ambas formaciones y además se pueden encontrar ejemplares jóvenes lo que indica que hay reclutamiento de la población aunque de manera muy lenta, tenida en cuenta las condiciones climatológicas extremas en las que se desarrolla la comunidad. El cortejo florístico que acompaña a esta formación y que conforman el hábitat 5330, es abundante y bastante rico en especies, aunque constituido por ejemplares de pequeño porte, muy achaparrados y de escasa frondosidad, lo que constituye una clara adaptación al fuerte viento reinante en la zona prácticamente durante todo el año, así como a la extrema aridez e insolación que soportan estas especies.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



En cuanto a la balera se trata de una formación edafófila ligada a los cauces de barrancos. Dentro de la ZEC no se tiene constancia de su presencia fuera del ámbito conocido en épocas pasadas, se localiza de forma uniforme en el fondo del barranco, formando una franja continua hasta el frente dunar de La Tejita. Se localizan una alta densidad de ejemplares de gran porte así como individuos de pequeño tamaño que podrían corresponderse con ejemplares juveniles, ambos tipos presentan buen aspecto, densamente ramificados y de coloración verde intenso.

2.3.5. (92D0) Galerías ribereñas termomediterráneas.

El hábitat "Galerías ribereñas termomediterráneas" se encuentra representado en Canarias por las formaciones de tarajales. Dentro de la ZEC Montaña Roja éste hábitat se encuentra la formación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*, un bosque prácticamente monoespecífico caracterizado por la especie *Tamarix canariensis* (el tarajal), que suele colonizar las desembocaduras de barrancos, trasplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral, en territorios inframediterráneos áridos y semiáridos, pudiendo soportar grados variables. Entre las pocas especies que se encuentran acompañando al tarajal se encuentran *Atriplex glauca* subsp. *ifniensis* (el amuelle salado), *Lycium intricatum* (el espino), *Salsola divaricata* (la matabrusca negra) o *Schizogyne sericea* (el salado).

2.3.5.1. Distribución actual

Su presencia en el archipiélago canario se restringe a las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife y Gran Canaria. Dentro de la ZEC se localiza un pequeño núcleo naturalizado al oeste de la misma, en la Playa de la Tejita y también en un enclave situado entre el aparcamiento y las instalaciones del camping de Montaña Roja. La superficie total de éste hábitat en el interior de la ZEC es de **1,04 ha**, lo que supone un 5,78% de su representación en la isla de Tenerife y un 0,17% del total en Canarias.



Figura 12: Detalle del hábitat 92D0 en las proximidades del camping de Montaña Roja

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



2.3.5.2. Estructura actual

En general la estructura de los tarajales es densa, con un nivel de materia orgánica en descomposición importante, y constituyen unas formaciones cerradas, sombrías y prácticamente impenetrables. El núcleo poblacional de la playa de la Tejita responde muy bien a esta estructura general, pero no se observa regeneración, se mantienen los mismos escasos ejemplares adultos que en décadas pasadas. Sin embargo, en el enclave cercano al camping, se aprecia una formación más densa, con ejemplares de gran porte que alcanzan varios metros de altura, y se observa una pirámide poblacional completa con adultos reproductores y presencia de juveniles. Cabe destacar que en este núcleo se detecta la presencia de un importante aporte de agua, del cual se desconoce su procedencia, que llega a formar una pequeña balsa incluso en la época estival.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 67,78% de la superficie total de ES7020049 Montaña Roja. La superficie se reparte de la siguiente forma:

- 75,54 ha. (46,07% del espacio) de ahulagar, comunidad de salado blanco (*Launaeo arborescentis-Schizogynnetum sericeae*). Se trata de una comunidad nitrófila leñosa dominada por nanofanerófitos y caméfitos que se desarrolla en ambientes alterados de suelos removidos, campos de cultivo abandonados, derrubios, etc. Se encuentra presente en todas las islas del archipiélago canario y entre las especies acompañantes destacan la ahulaga (*Launaea arborescens*), el salado (*Schizogyne sericea*), o la magarza (*Argyranthemum frutescens*) entre otras.
- 21,66 ha (13,21 % del espacio) de barrillal (*Mesembryanthemum crystallini*). Es una asociación de densa cobertura, de apetencias nitrohalófilas que se desarrolla principalmente en ambientes antropógenos, tales como terrenos de cultivo abandonados, borde de caminos, escombreras, etc. Las especies dominante son la barrilla (*Mesembryanthemum crystallinum*) o el cosco (*Mesembryanthemum nodiflorum*) a las cuales acompañan entre otras la patilla (*Aizoon canariense*) o el tebete (*Patellifolia patellaris*). Se encuentra presente en todo el archipiélago canario.
- 0,11 ha (0,06% del espacio) de tartagueral (*Tropaeolo majoris-Ricinetum communis*). Asociación nitrófila que se desarrolla sobre suelos profundos, frescos y en fondos húmedos de barrancos y ramblas descendiendo hasta el mar, por lo general sustituyendo a los sauzales. Se encuentra caracterizada por el tartaguero (*Ricinus communis*) y también interviene un xenófito como la capuchina (*Tropaeolum majus*). Se encuentra presente en las islas de La Palma, Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura.

Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 9.

Tabla 9: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%ZEC]
Launaeo arborescentis-Schizogynnetum sericeae	Ahulagar, comunidad de salado blanco	75,54	46,07
Mesembryanthemum crystallini	Barrillal	21,66	13,21
Tropaeolo majoris-Ricinetum communis	Tartagueral	0,11	0,06
Desprovisto de vegetación	---	13,83	8,43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3





2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja se encuentra una especie de interés comunitario que se analiza en los siguientes apartados.

2.5.1. (1418) *Ophioglossum polyphyllum*

La “lenguaserpiente foliosa”, *Ophioglossum polyphyllum* A Braun & Seub. Fl. Azor. 17 (1844) es un helecho de amplia distribución mundial, con referencias en países como China, India, Arabia Saudí, Sudáfrica, Estados Unidos, México, Marruecos o Cabo Verde. En el archipiélago canario se localiza en todas las islas a excepción de La Gomera donde hasta el momento no se ha registrado su presencia.

Es un helecho perenne cuya parte aérea desaparece en época desfavorable, presenta un rizoma vertical alargado, generalmente con 1-2 hojas y numerosos restos parduzcos de antiguas vainas foliares en la base de los frondes. La lámina foliar es sésil, auriculada en la base y largamente mucronada en el ápice.



Figura 13: Detalle de un ejemplar de *Ophioglossum polyphyllum*. (Foto: R. Mesa)

Se desarrolla en zonas áridas o semiáridas sobre suelos arenosos-pedregosos mezclado con piroclastos, entre los meses de noviembre y febrero coincidiendo con las lluvias invernales.

Se localiza desde el nivel del mar hasta las medianías, formando parte fundamentalmente de los tabaibales – cardonales de las islas donde se encuentra, comunidades de la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis*. Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentran entre otras *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Kleinia neriifolia* (verode), *Ceropegia fusca* (cardoncillo), *Neochamaelea pulverulenta* (leña buena) o *Scilla haemorrhoidalis* (cebolla estrellada).

2.5.1.1. Distribución actual

Como ya se ha comentado se encuentra presente en todo el archipiélago a excepción de la isla de la Gomera. En la isla de Tenerife su distribución conocida abarca los municipios costeros de la vertiente este de la isla como Santa Cruz de Tenerife, Güímar, Fasnia, Arico y Granadilla de Abona.

Dentro de la ZEC de Montaña Roja se ha registrado su presencia hasta el momento en el Llano de Rojas, en las proximidades de la antigua torre de control del aeródromo, y en la base de la Montaña Roja en la ladera noreste de la misma. No se descarta que la distribución dentro de la ZEC sea más amplia pues dado que la parte aérea sólo es visible unos pocos meses al año y siempre ligado a las precipitaciones invernales, en muchas ocasiones su presencia pasa desapercibida. De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2015), datos seguros, con nivel de precisión 1 y grupos de celdas de nivel 2 aisladas, posteriores al año 1970 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, el





núcleo poblacional de *Ophioglossum polyphyllum* en la ZEC Montaña Roja ocuparía una superficie de 0,50 km², lo que supondría el 10,52% de la población tinerfeña conocida.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

No se conoce el tamaño de la población de esta especie en Canarias, ni siquiera se dispone de estimas insulares. Dada la peculiar fenología de la especie como ya se ha comentado en apartados anteriores es difícil detectar su presencia y, en consecuencia valorar el número y tamaño de los núcleos poblacionales existentes.

2.5.1.3. Régimen de protección

Ophioglossum polyphyllum se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial²⁴. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007²⁵.

Además esta especie figura en el Anexo IV del Catálogo Canario de Especies Protegidas²⁶ donde se incluyen las especies “**Protección Especial**” definidas como aquellas que sin estar en las situaciones de amenaza de en peligro de extinción o vulnerable, son merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

2.5.2. (1811) *Atractylis preauxiana*

La “piña de mar”, *Atractylis preauxiana*, Sch. Bip. in Webb & Berthel. *Phyt. Can.* 3(2): 350-351, t 117 (1846) es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (9 localidades), Gran Canaria (3 localidades).

Se trata de un arbusto compacto, achaparrado, de tallo grueso y leñoso que puede llegar a alcanzar hasta 30 cm de alto. Las hojas son lineares, blanquecinas o plateadas, densamente tomentosas y con espinas rígidas en el margen y en el ápice. Las flores se disponen en capítulos terminales siendo las lígulas exteriores blancas, blanco-amarillentas o incluso rosadas. Fruto en vilano con cerdas plumosas unidas en la base.



Figura 14: Detalle de un ejemplar de *Atractylis preauxiana*. (Foto: S. Rodríguez)

Especie hermafrodita, de polinización entomógama (posiblemente a través de hormigas). La dispersión del fruto se realiza fundamentalmente a través del viento. Florece prácticamente durante todo el año, aunque el periodo de floración más intenso se observa a principios de primavera. Fructifica desde junio hasta agosto, pero puede prolongarse hasta principios de otoño. El número de semillas por capítulo oscila de 14 a 29.

24 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE N° 46, de 23 de febrero de 2011.

25 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

26 Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC N° 63, de 31 de marzo de 2014.





En la isla de Tenerife la especie se localiza desde el nivel del mar hasta los 50 m.s.n.m. y se encuentra formando parte de los matorrales del cinturón halófilo costero en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae* así como en los tabaibales dulces costeros *Ceropegio fuscae-Euphorbirtum balsamiferae*, dentro del piso bioclimático inframediterráneo desértico árido. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla destacamos: *Euphorbia balsamifera* (tabaiba dulce), *Frankenia ericifolia* (tomillo marino), *Lotus sessilifolius* (corazoncillo canario), *Lycium intricatum* (espino de mar), *Gymnocarpus decandrus* (matacosta milegrana) entre otras.

2.5.2.1. Distribución actual

Los primeros datos que avalan la presencia de esta especie en el interior de la ZEC datan de 1984 en la descripción de Montaña Roja contenida en el Plan Especial de Protección y Catalogación de Espacios Naturales Protegidos de Tenerife, en 1984 y posteriormente se recopilan dos citas en la década de los noventa (Bramwell, 1990), (Gracia-Casanova et al., 1996). Después de ésta fecha no se ha podido localizar ejemplares naturales dentro de este espacio. Es por ello que en 2007, con la aprobación del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*) se determina la reintroducción de ejemplares en Montaña Roja. La única plantación llevada a cabo hasta el momento se realizó en el año 2009 y las parcelas de reintroducción se situaron entre el barranco de Piedra Viva y el barranco de Balos, así como en el Bajo de la Arena todas ellas en zonas periféricas a la marea.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 2000 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, la población natural de *Atractylis preauxiana* ocuparía una superficie de 8 km² de los cuales 4,5 km² corresponderían a la población de Tenerife.

En la isla de Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2010²⁷ se conocen 9 subpoblaciones naturales.

Subpoblaciones de <i>Atractylis preauxiana</i> en Tenerife	
Núcleo Poblacional	Zona de Especial Conservación
Punta de Agache	-----
La Tosca de Fasnía	-----
Acantilado de la Hondura	ES7020077 "La Hondura" ES 7020119 "Lomo Las Eras"
Las Eras	-----
Tabaibal del Porís	ES7020078 "Tabaibal del Porís"
Abades	-----
Punta de Abona	-----
Playa del Vidrio	ES7020119 "Piña de mar de Granadilla"
Montaña Amarilla	-----

Los núcleos poblacionales reintroducidos que se localizan dentro de los límites de la ZEC "Montaña Roja" ocuparían una superficie de 0,75 km², que sumados a la superficie de la poblaciones naturales supondría el 14,28 de la población de Tenerife y el 8,57% de la población canaria.

27 VVAA.2010. Desarrollo del Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*). Informe de Seguimiento de subpoblaciones. Gesplan. Gobierno de Canarias. Doc. Inéd. 54 pp.



Cabe destacar que como metodología para calcular el área de distribución de especies se toma la celda de 500x500 m como referencia, por lo que si extrapolamos los datos a mayor escala el área de ocupación sería sensiblemente inferior.

2.5.2.2. Tamaño poblacional

El proyecto de reintroducción de ejemplares que se ejecutó en 2009 como una actuación del Plan de recuperación estableció tres parcelas con un total de 70 ejemplares. Tras la visita realizada en julio de 2015 en el marco de los trabajos de elaboración del Plan de la ZEC se pudo comprobar la desaparición de todos los ejemplares de una de las parcelas y en las dos restantes se realizó una estima de aproximadamente 20 ejemplares en total. Sólo sobrevivían los individuos que no habían perdido el vallado de protección contra herbívoros.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Especies Amenazadas del año 2010 para las islas de Tenerife y Gran Canaria. En dicho estudio se censaron un total de **1.787** ejemplares naturales para la isla de Tenerife y 173.973 en Gran Canaria, lo que cifra el tamaño poblacional de la especie en aproximadamente²⁸ 175.760 efectivos. Si a estos les sumamos los 20 ejemplares restantes de la reintroducción realizada en la ZEC obtendríamos una representación del 1,1 % de la población insular y el 0,01% de la población canaria.

2.5.2.3. Régimen de protección

Atractylis preauxiana se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas²⁹ dentro de la categoría de “**En peligro de extinción**” reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007³⁰, así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas. Esta especie dispone de un Plan de Recuperación aprobado en el año 2007³¹.

Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas³² donde se incluyen las especies “**En peligro de extinción**” bajo la misma definición.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 10 y Tabla 11.

28 Se considera la cifra total como aproximada ya que la subpoblación de Arinaga en Gran Canaria fue censada en gran medida haciendo uso de estimas y no por conteo de directo como el resto de las subpoblaciones

29 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE N° 46, de 23 de febrero de 2011.

30 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

31 Decreto 33/2007, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la piñamar (*Atractylis preauxiana*)[BOC. núm. 45, de 2 de marzo de 2007].

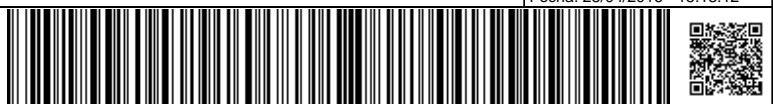
32 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC N° 112, de 9 de junio de 2010.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Tabla 10: Otras especies de interés de la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
R	1260	Gallotia galloti						C	x					
R	1232	Tarentola delalandii						C	x					

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.

Tabla 11: Otras especies de interés de la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Especies			Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
I		Pimelia canariensis	CCEP	X				
P		Polygonum maritimum	CCEP		X			
P		Traganum moquinii	CCEP		X			
P		Herniaria canariensis	CCEP				X	
P		Plantago asphodeloides	CCEP				X	
P		Artemisia reptans	CCEP					X

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados

El hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020049 Montaña Roja por la asociación *Salsola kali-Cakiletum maritima*, cuya distribución ocupa un total de 0,39 ha, lo que supone el 0,24 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados ocupa una superficie de 4,63 ha, de las cuales 0,39 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 8,42%. Si nos centramos en la isla de



Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 0,39 ha lo que supone que el 100% de su representación en la isla se encuentra presente dentro de ZEC.

Cabe destacar que si bien esta comunidad se ha descrito para las islas de Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote y Gran Canaria, hasta el momento no se dispone de información cartográfica de estas dos últimas islas, por lo que la superficie total de éste hábitat en Canarias debe ser sensiblemente superior a la que se refleja en el presente Plan.

Tabla 12: Superficie del hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados de la ZEC ES7020049 Montaña Roja en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020049 Montaña Roja con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020049 Montaña Roja	0,39	0,23 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	0,39	100 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	0,39	100 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	0,39	100 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4,63	8,42 [%/hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020049 Montaña Roja, el hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados presenta una representatividad no significativa (D) y no se aportan datos referentes a la superficie relativa o el estado de conservación por lo que no se aporta tampoco una valoración global.

En este caso, dado el carácter anual de la comunidad así como el pequeño tamaño de los elementos florísticos que la conforman, no es posible utilizar como herramienta para el análisis de la evolución, la fotografía aérea de la zona.

El factor determinante en la evolución de la comunidad la marca en este caso el área de distribución de la especie que caracteriza el hábitat 1210, como es el rábano marino (*Cakile marítima*). Si bien no hay constancia de documentación escrita que avale el aumento de la superficie ocupada por esta especie en la ZEC, son varios los expertos que habiendo trabajado en el ámbito de Montaña Roja en las últimas décadas, confirman la expansión de esta especie en la zona (J. García-Casanova, A. Vera, C. Samarín, 2015, *com. Pers.*). Lo que se interpreta como un ligero aumento de la superficie del hábitat en los últimos años.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados en la ZEC.

Tabla 13: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
C	Minería, extracción de materiales y producción energética		
C01.01	Extracción de arena y grava		
C01.01.02	Extracción de áridos de playa	En el pasado. NO en la actualidad	Baja

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.01	Deportes náuticos		
G01.01.02	Deportes náuticos no motorizados	Windsurf, kitesurf, etc	Baja
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Usuarios de la playa	Media
G05.05	Limpieza de playas	Retiradas de acúmulos de sebas	Alta
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
1	Especies invasoras y especies alóctonas	Conejos	desconocida

En el pasado las extracciones de arena en todo el ámbito de la ZEC ocasionaron un deterioro importante de los hábitats psamófilo presentes en el espacio, sin embargo en los últimos años gracias a las medidas de conservación adoptadas como la puesta en marcha del Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja, ésta actividad ha cesado por completo.

La ubicación del hábitat 1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados en primera línea de playa hace inevitable la interacción con los bañistas y usuarios de la costa en general, por lo que es frecuente que el tránsito de personas y animales domésticos genere un deterioro de los elementos florísticos que conforman ésta comunidad. Además las especiales condiciones climatológicas de la zona lo convierten en un enclave ideal para la práctica de muchos deportes acuáticos como por ejemplo el windsurf, los aficionados a los mismos se reúnen a veces en grupos numerosos en la franja de playa donde se encuentra la presencia de éste hábitat de interés comunitario.

Por otro lado los arribazones de algas y fanerógamas marinas en la orilla de playa, en época de grandes mareas de fondo, suelen ser molestas para los bañistas por lo que es habitual que los servicios de mantenimiento y limpieza de playas periódicamente retiren dichos depósitos, lo que provoca un deterioro considerable de este hábitat que requiere de la salinidad y nutrientes que aportan estos desechos marinos para su desarrollo.

La abundancia de conejos en la zona es evidente y además la elevada presencia de excrementos y madrigueras ponen de manifiesto que la densidad de población debe ser elevada. Sin embargo así como se dispone de información sobre la afección a otras especies del entorno, se desconoce la afección que se pudiera estar ocasionando sobre las especies que conforman éste hábitat.

3.1.2. (2110) Dunas móviles embrionarias

El hábitat (2110) Dunas móviles embrionarias se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020049 Montaña Roja por la asociación *Euphorbio paraliae-Cyperetum capitati*, cuya distribución ocupa un total de 1,28 ha, lo que supone el 0,78% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (2110) Dunas móviles embrionarias ocupa una superficie de 1.409,10 ha, de las cuales 1.384,99 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 98,28%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 1,28 ha, situándose el 100% de la misma dentro de ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Tabla 14: Superficie del hábitat (2110) Dunas móviles embrionarias de la ZEC ES7020049 Montaña Roja en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020049 Montaña Roja con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020049 Montaña Roja	1,28	0,78 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	1,28	100 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1,28	100 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1384,99	0,09 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1409,1	0,09 [%/hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020049 Montaña Roja, el hábitat (2110) Dunas móviles embrionarias presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

Al igual que en el caso del hábitat anterior, el pequeño tamaño de los elementos florísticos que conforman la comunidad de lechetrezna de playa, no es posible utilizar como herramienta para el análisis de la evolución, la fotografía aérea de la zona.

El factor determinante en la evolución de la comunidad la marca en este caso el área de distribución de la especie que caracteriza el hábitat 2110, como es el la lechetrezna de playa (*Euphorbia paralia*). Si bien no hay constancia de documentación escrita que avale el aumento de la superficie ocupada por esta especie en la ZEC, son varios los expertos que habiendo trabajado en el ámbito de Montaña Roja en las últimas décadas, confirman la expansión de esta especie en la zona (J. García-Casanova, A. Vera, C. Samarín, 2015, *com. pers.*). Lo que se interpreta como un ligero aumento de la superficie del hábitat en los últimos años.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³³, en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias en la ZEC.

Tabla 15: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
C	Minería, extracción de materiales y producción energética		
C01.01	Extracción de arena y grava		
C01.01.02	Extracción de áridos de playa	En el pasado. NO en la actualidad	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Usuarios de la playa	Media
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Conejos	desconocida

33 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Como ya se ha comentado en apartados anteriores la actividad extractiva ha cesado hace ya algunos años en el ámbito de la ZEC, lo que actualmente no perjudica a la comunidad de lechetrezna de playa que en el pasado si se vio afectada por dicha industria.

Actualmente los núcleos mejor conservados de este hábitat son los situados más al sur donde la afluencia de bañistas y usuarios de la zona es considerablemente menor, de hecho recientemente se ha localizado el mayor núcleo conocido hasta el momento, al sur de la Mareta, lo que pone de manifiesto que el tránsito constante de usuarios en la zona de alguna manera dificulta el establecimiento de esta comunidad.

La abundancia de conejos en la zona es evidente y además la elevada presencia de excrementos y madrigueras ponen de manifiesto que la densidad de población debe ser elevada. Sin embargo así como se dispone de información sobre la afección a otras especies del entorno, se desconoce la afección que se pudiera estar ocasionando sobre las especies que conforman éste hábitat.

3.1.3. (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea

El hábitat 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020049 Montaña Roja por la comunidad de balancón, *Traganetum moquinii*, cuya distribución ocupa un total de 6,83 ha, lo que supone el 4,16 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea, ocupa una superficie de 434,93 ha, de las cuales 350,23 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,52%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 7,45 ha, situándose un 91,68% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 16: Superficie del hábitat 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) de la ZEC ES7020049 Montaña Roja en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020049 Montaña Roja con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020049 Montaña Roja	6,83	4,16 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	6,83	100 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7,45	91,68 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	350,23	1,95 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	434,93	1,57 [%/hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020049 Montaña Roja, el hábitat 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises), presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediana o reducida (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³⁴, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (Google Earth 2015³⁵ GRAFCAN) pone de manifiesto que se han producido ligeros cambios en el hábitat a lo largo del período

34 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.

35 image@GRAFCAN 2015 para Google Earth.



comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



Figura 15: Comparativa del hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en la Hoya de Los Balos en 1994 (izquierda) y 2012 (derecha).

En las imágenes se puede apreciar cómo se ha producido un aumento del tamaño de los balancones en este periodo, así como una mayor densidad de este matorral fijador de dunas en la Hoya de Los Balos. Analizando con detalle las imágenes se aprecia también cómo zonas que en 1994 no mostraban signos de vegetación, sólo arena, actualmente se encuentran cubiertas, por lo que la superficie de suelo desnudo es menor.



Figura 16: Detalle del hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en el entorno de la Mareta, en 1994 (izquierda) y 2012 (derecha).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRlwfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Similares conclusiones se obtienen en el análisis de la zona de La Mareta donde las plantaciones de balancón realizadas en la década de los setenta, evolucionan favorablemente, los ejemplares de *Traganum moquinii* han aumentado de tamaño de forma considerable y en general se detecta un aumento de la cobertura vegetal en la zona.



Figura 17: Detalle del hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en la zona de La Tejita, en 1994 (izquierda) y 2012 (derecha)

Por último en la zona de la Tejita, también se aprecia un desarrollo similar de las comunidades de balancón al de las zonas anteriores, aunque quizás de forma más notable aún, haciéndose más patente el aumento de cobertura del hábitat tanto en la trasplaya como en las proximidades de El Tapado. Cabe destacar que las nuevas infraestructuras presentes en la zona como son los aparcamientos no han afectado al hábitat 2130.

En general las áreas fragmentadas del hábitat 2130 "Dunas fijas con vegetación herbácea" que han sobrevivido hasta la actualidad tras la brutal presión extractiva que sufrieron durante el siglo XX, evolucionan favorablemente. Sin embargo, su distribución actual difiere de forma considerable a la registrada a principios de siglo, donde los campos de dunas circundaban Montaña Roja. Un ejemplo de esta distribución puede verse en el mapa geológico de 1978³⁶ :

36 Extraído de García-Casanova et al. 1996. Montaña Roja. Naturaleza e Historia de una Reserva Natural y su entorno (El Médano-Granadilla de Abona). Centro de la cultura popular canaria. Tenerife. 404 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

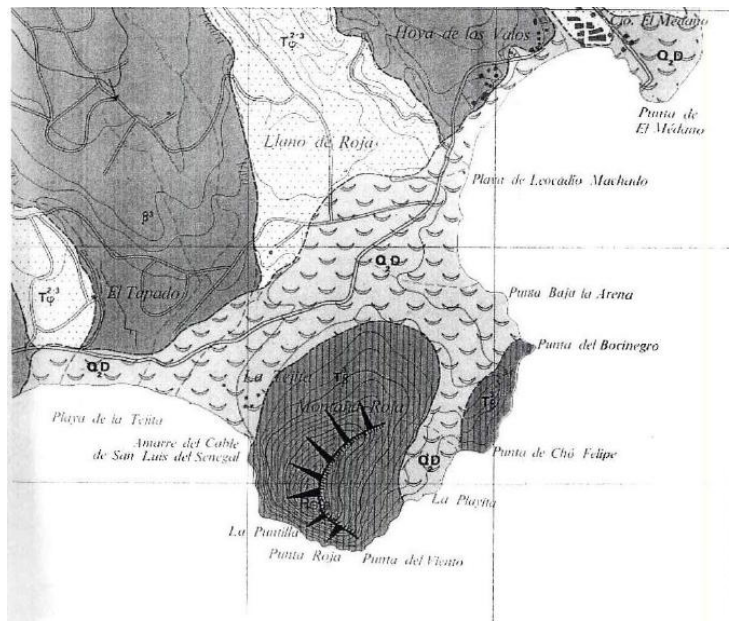
Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Mapa geológico de la Reserva Natural y su entorno. E. 1:25.000 (IGME). Q, D: Dunas y médanos. Tβ: Piroclastos basálticos. Tp: Tobas pumíticas. β: Coladas basálticas. (Cartografía original de BELLIDO MULAS *et al.*, 1978).

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

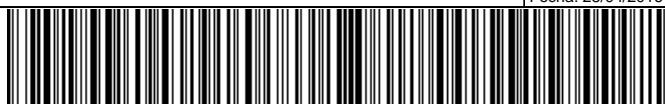
Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³⁷, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en la ZEC.

Si bien este apartado está diseñado para abordar las presiones y amenazas a las que está sometido éste hábitat en la actualidad, se considera necesario reflejar las actividades antrópicas anteriores a la declaración de la ZEC que han generado importantes repercusiones en el estado de conservación y sin las cuales no es posible comprender la situación en la que se encuentra en la actualidad.

Tabla 17: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y Ganadería		
A06	Cultivos no maderables anuales y perennes		
A06.01	Cultivos anuales para la producción de alimentos	En el pasado. NO en la actualidad	Baja
C	Minería, extracción de materiales y producción energética		
C01.01	Extracción de arena y grava		

³⁷ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].





Código	Descripción	Observaciones	Importancia
C01.01.02	Extracción de áridos de playa	En el pasado. NO en la actualidad	Alta
D	Transportes y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Alta
D03	Rutas de navegación, puertos, construcciones marinas		
D03.01.04	Puertos industriales		Desconocida
D04	Aeropuertos, rutas de vuelo	En el pasado. NO en la actualidad	
D04.02	Aeródromos, helipuertos	En el pasado. NO en la actualidad	Alta
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo	Usuarios de la playa	Media
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Conejos	Desconocida

En las faldas de Montaña Roja se desarrolló una actividad económica relevante relacionada con el cultivo fundamentalmente de tomates. Se roturaron terrenos tanto para cultivos de secano como también de regadíos de los cuales quedan vestigios, con la presencia de fragmentos de antiguas atarjeas, embalses y pozos. La actividad agrícola desapareció en la década de los ochenta del siglo pasado y fue muy intensa sobre todo en la ladera oeste de Montaña Roja.

Si bien la actividad extractiva ha cesado desde hace ya algunos años en el interior de la ZEC, el impacto provocado sobre el hábitat 2130 fue tan importante que todavía perdura en la actualidad. La explotación de arenas llevada a cabo entre 1964 y 1977 llegó a alcanzar un volumen de hasta 200.000 m³ destinados tanto a obras privadas como públicas³⁸ La reducción del área de ocupación de la comunidad de balcones si bien no es posible cifrarla con exactitud, se estima que coincidiría con el ámbito del Llano de Roja y los terrenos circundantes a Montaña Roja.

Las diferentes actividades antrópicas que se han desarrollado a lo largo de los últimos siglos en el interior de la ZEC han propiciado la proliferación de múltiples pistas y senderos que discurren a lo largo y ancho del espacio. El Cabildo de Tenerife ejecutó en el año 2001 un Programa de Rehabilitación de Senderos, gracias al cual se cerraron varias pistas al tráfico rodado y se acondicionaron senderos y caminos, sin embargo la gran afluencia de visitantes al interior de la ZEC, y la práctica de deportes al aire libre como el runnig han provocado una importante erosión de las sendas y caminos. Éste hecho genera como problema colateral que los deportistas eviten en algunos tramos los senderos y pistas establecidos y elijan otras zonas alternativas para la práctica de este deporte, saliéndose de los viarios existentes.

La ZEC Montaña Roja presenta una gran afluencia de visitantes y usuarios a lo largo del año que no sólo practican actividades recreativas ligadas al litoral como la pesca, el windsurf, etc., sino también se ha convertido en un enclave importante cómo área de esparcimiento donde es muy frecuente ver tanto a turistas como residentes pasear mascotas (fundamentalmente perros), hacer senderismo, etc. En muchas ocasiones la falta de sensibilidad ambiental de los usuarios genera una alteración importante del entorno, no sólo por el libre tránsito fuera de los senderos habilitados sino también por la generación de basuras, nitrificación del suelo, pisoteo de vegetación, etc.

³⁸ VVAA. 2004. Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja. Documento Informativo. Aprobación definitiva. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 95 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



La construcción del Puerto industrial de Granadilla, situado al noreste de la ZEC Montaña Roja, tal y como recoge el Dictamen de la Comisión emitido en el año 2006 va a producir alteraciones en el flujo natural de arena del que se nutren los hábitats sabulícolas presentes en la ZEC, si bien se desconoce hasta el momento el grado de significatividad de dicho impacto así como los volúmenes de materiales afectados.

En 1935 se comenzó la construcción de la pista de aterrizaje de Montaña Roja cuyo destino iba a ser convertirse en el primer aeropuerto de Tenerife, aunque finalmente se optó por ubicar el mismo en Los Rodeos. Posteriormente se reorientó el proyecto y en 1962 se inauguró como el aeródromo Tomás Zero, donde además de los aparatos del Aeroclub operaba algunos vuelos regulares y avionetas destinadas a la fumigación de cultivos agrícolas. Por otro lado se convirtió en aeropuerto secundario para casos de emergencia cuando los vuelos de los Rodeos no pudieran operar por condiciones meteorológicas adversas³⁹. En 1978, tras la inauguración del Aeropuerto Reina Sofía el aeródromo fue clausurado. Durante estos cuarenta años de proyecto fueron muchas las afecciones sobre el hábitat 2130, como extracción de vegetación y arenas para la adecuación de la pista de aterrizaje, construcción de infraestructuras asociadas al desarrollo de la actividad aérea, riegos de los terrenos con agua salada para dificultar la proliferación de vegetación, compactación del terreno...etc.

La abundancia de conejos en la zona se hace evidente dada la elevada presencia de excrementos y madrigueras que ponen de manifiesto que la densidad de población debe ser alta. Sin embargo así como se dispone de información sobre la afección a otras especies del entorno, se desconoce la afección que se pudiera estar ocasionando sobre las especies que conforman éste hábitat.



Figura 18: Detalle de algunas de las presiones antrópicas detectadas sobre el hábitat 2130.

3.1.4. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

El hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020049 Montaña Roja por las asociaciones *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce halófilo) y *Plocametum pendulae* (Tarajaleda), cuya distribución ocupa un total de 43,26 ha, lo que supone el 26,38% de la superficie total de la ZEC.

39 J. García-Casanova et al. 1996. Montaña Roja: Naturaleza e historia de una Reserva Natural y su entorno (El Médano-Granadilla de Abona). Centro de la cultura popular canaria. Tenerife. 404 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



En el ámbito de Canarias, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,37% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 18: Superficie del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos de la ZEC ES7020049 Montaña Roja en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020049 Montaña Roja con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020049 Montaña Roja	43,26	26,38 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8772,01	0,49 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,19 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,16 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,07 [%/hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020049 Montaña Roja, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1996⁴⁰, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012⁴¹, GRAFCAN) pone de manifiesto que se han producido ligeros cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 40 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1996?.
- 41 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2012?.



Figura 19: Comparativa del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la zona de Bocinegro en 1996 (izquierda) y 2012 (derecha)

Las labores de rehabilitación de la red de senderos llevada a cabo por el Cabildo de Tenerife ha reducido el número de pistas y senderos en la zona, lo que ha propiciado junto a otros factores, un aumento de la superficie ocupada por el hábitat 5330 en la montaña de Bocinegro. En la comparativa de imágenes aéreas se puede observar cómo los elementos que conforman el tabaibal dulce han ido colonizando zonas que en 1996 se encontraban muy erosionadas debido, entre otras cosas al paso constante de transeúntes.

Por otro lado en Montaña Roja, no se aprecian cambios significativos en la densidad del tabaibal, por lo que se considera que se ha mantenido estable en estas últimas décadas.

El aumento de superficie detectado en el hábitat 5330 en esta zona se corresponde con un error de metodología en la elaboración del mapa de vegetación de Canarias, debido fundamentalmente a la escala de trabajo y a la técnica de análisis de los polígonos que conforman dicha cartografía. Tras las visitas de campo realizada en el marco de elaboración del presente plan, se pudo constatar la presencia de esta hábitat en el ámbito de Montaña Roja del que había sido excluido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57

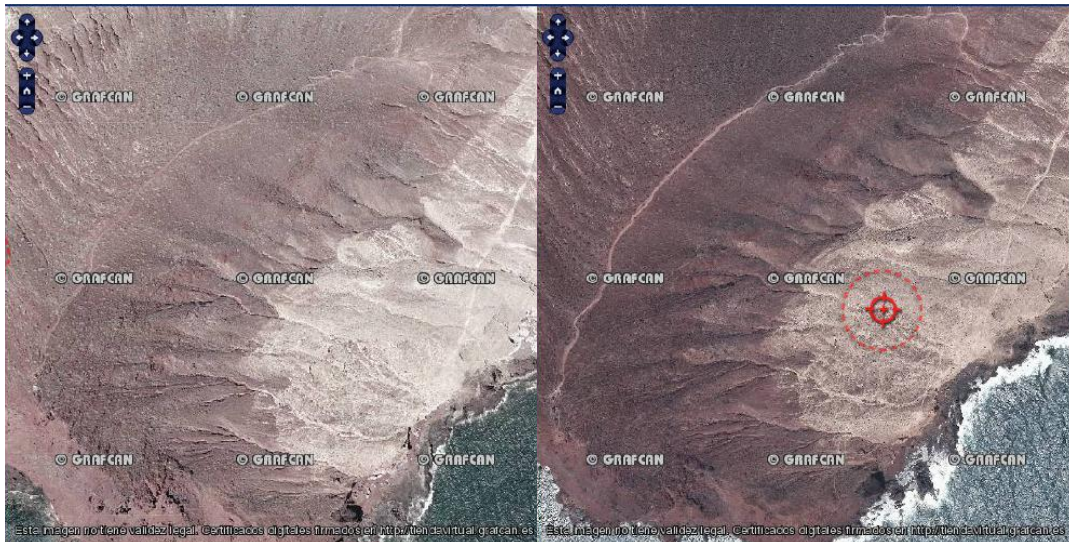


Figura 20: Comparativa del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la zona de Montaña Roja (1996 (izquierda) y 2012 (derecha))

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE⁴², en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la ZEC.

Tabla 19: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A06	Cultivos no maderables anuales y perennes		
A06.01	Cultivos anuales para la producción de alimentos	En el pasado. NO en la actualidad	Baja
D	Corredores de transporte y servicios		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E04	Construcciones y edificios en el paisaje		
E04.02	Construcciones militares y edificios en el paisaje		Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Nicotiana glauca</i> y <i>Oryctogalus comunis</i>	Alta
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		

⁴² Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

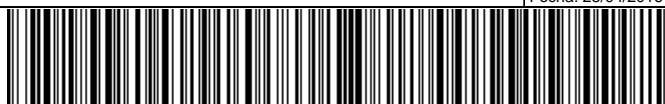
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHPqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
K01	Procesos abióticos naturales (lentos)		
K01.01	Erosión		Media

En éste caso son igualmente válidas las observaciones realizadas respecto a las actividades agrícolas, sendas y caminos e intrusiones humanas en el apartado 3.1.3.2.

En referencia a las infraestructuras militares y edificios en el paisaje, dentro de la ZEC se localizan cinco construcciones de hormigón armado, tipo bunker, durante las últimas décadas se ha propiciado un uso residencial de dichas instalaciones, si bien desde la entrada en vigor del Plan Director de la Reserva algunas de ellas se han clausurado. En la cima de Montaña Roja se localiza una baliza luminosa alimentada de energía fotovoltaica, la erosión y el efecto de la maresía provocan un considerable deterioro de éstas instalaciones que repercute en el tabaibal dulce que lo rodea.



Figura 21: Detalles de algunas de las presiones antrópicas detectadas sobre el hábitat 5330

3.1.5. (92D0) Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

El hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020049 Montaña Roja por la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis* (el tarajal) cuya distribución ocupa un total de 1,04 ha, lo que supone el 0,63% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) ocupa una superficie de 614,13 ha, de las cuales 198,91 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un





32,38%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 18,87 ha, situándose un 9,64% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 20: Superficie del hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) de la ZEC ES7020049 Montaña Roja en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020049 Montaña Roja con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020049 Montaña Roja	1,04	0,63 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	1,82	57,14 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	18,87	5,51 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	198,91	0,52 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	614,13	0,17 [%/hábitat canarias]

3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020049 Montaña Roja, el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediana o reducida (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994⁴², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2012⁴³, GRAFCAN) pone de manifiesto que se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero a pesar de haberse construido las instalaciones del camping, el tarajal no parece haberse visto afectado negativamente, al contrario ha aumentado de densidad y superficie, si bien no es posible determinar la causa, ésta podría estar relacionada con un aporte externo de agua proveniente de dichas instalaciones.

Si bien los ejemplares que se encuentra en la trasplaya se han mantenido estable en estas últimas décadas, (han aumentado de porte pero no se observa regeneración), el bosque situado a la izquierda de las actuales instalaciones del camping sí que ha sufrido un aumento de superficie considerable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiRalfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Figura 22: Comparativa del hábitat 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas en la ZEC Montaña Roja (1994 (izquierda) y 2012 (derecha))

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE⁴³, en la Tabla 20 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en la ZEC.

Tabla 21: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G02	Instalaciones deportivas y de ocio		
G02.08	Campings y caravanas		Baja
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Media

En el año 2007 se inauguraron las instalaciones del Campamento de Turismo de Montaña Roja, conocido popularmente como camping de la Tejita con capacidad para 25 caravanas, 75 casetas y 200 personas. Dentro de estas instalaciones se encuentran varios ejemplares de tarajales plantados como ajardinado, pero lindando al oeste de las mismas se localiza un bosque en buen estado de conservación siempre y cuando no se alteren las condiciones ecológicas que imperan en la actualidad.

Además la densidad de este tipo de matorral propicia el uso de los mismos por parte de los visitantes de la playa, como áreas de abrigo y cobijo, lo que genera no sólo el deterioro de ramas sino el acúmulo de basuras y residuos de diversa índole.

⁴³ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].





3.2. Valoración de especies red Natura 2000

3.2.1. (1418) *Ophioglossum polyphyllum*

3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

En el año 2002 en el que se aprueba la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica⁴⁴ y en la que figuraba el LIC “Montaña Roja”, ya se conocían los núcleos poblacionales actuales de *Ophioglossum polyphyllum* en el ámbito de la ZEC no se tiene constancia de la presencia de nuevos núcleos poblacionales, aunque no se descartan dada la especial biología de este helecho como ya se ha reflejado en apartados anteriores. Por tanto se concluye que esta especie no ha sufrido variaciones en el área de distribución, siempre teniendo en cuenta que se está usando como unidad de referencia para realizar los cálculos cuadrículas de 500x500 m. Por tanto se considera que la tendencia del área de distribución es **estable**.

No se han podido cuantificar hasta el momento los núcleos poblacionales de este helecho por lo que el tamaño poblacional es **desconocido** y su evolución también.

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³³, en la Tabla 22 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie *Ophioglossum polyphyllum* en la ZEC.

Tabla 22: Presiones y amenazas del tipo de hábitat especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G05	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		baja

Cabe destacar que hasta el momento esta especie no ha sido objeto de seguimiento poblacional por lo que no se han detectado presiones o amenazas salvo las derivadas del pisoteo de ejemplares fuera de los viarios establecidos por parte de los usuarios y visitantes de la ZEC.

3.2.2. (1811) *Atractylis preauxiana*

3.2.2.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

En el interior de la ZEC Montaña Roja se establecieron en el año 2009 tres núcleos poblacionales de piñamar en el marco del Plan de Recuperación de la especie, situados en entre el barranco de Piedra Viva y el barranco de Balos así como en el Bajo de la Arena, todas ellas en zonas periféricas a la Marea. Tras la visita realizada a la zona en julio de 2015 se ha podido comprobar que el núcleo de Bajo la Arena ha desaparecido, pues los ejemplares desprovistos de las mallas de protección contra herbívoros fueron devorados por los conejos, por lo que el área de ocupación pasaría de 0,75 a 0,50 km², siempre teniendo en cuenta que se está utilizando como unidad de medición la cuadrícula de 500 x 500 m. Por lo tanto la evolución del área de distribución se considera **en declive**.

44 Decisión 2002/11/CE de la Comisión (DO L 5 de 9.1.2002, p. 16) por la que se aprueba la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfbcb_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



En referencia al tamaño poblacional cabe destacar que de los 70 ejemplares plantados en 2009, tan sólo quedan unos 20 aproximadamente, por lo que la evolución de los núcleos poblacionales de la especie se considera **en declive**.

3.2.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE³³, en la Tabla 23 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie *Atractylis preauxiana* en la ZEC.

Tabla 23: Presiones y amenazas del tipo de hábitat de especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo, uso excesivo		Baja
G05.07	Medidas de conservación inapropiadas o ausentes		Alta
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Herbivorismo por <i>Oryctogalus cuniculus</i>	Alta

A pesar de que en la memoria de Reintroducción de la especie “piñamar” en Montaña Roja fruto de la ejecución del Plan de Recuperación consta que para la elección de los lugares de establecimiento de las parcelas se tuvieron en cuenta parámetros como la edafología, la climatología y la distancia a puntos de acceso y visión por los transeúntes, el hecho es que el núcleo desaparecido de Bajo La Arena se encuentra muy cerca a una de las pistas que recorren la ZEC y a la vista de los usuarios de las mismas. Los vallados individuales que se colocaron para la protección de los ejemplares plantados llaman la atención de los visitantes que en ocasiones se salen de la pista y se acercan a la parcela para satisfacer su curiosidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	

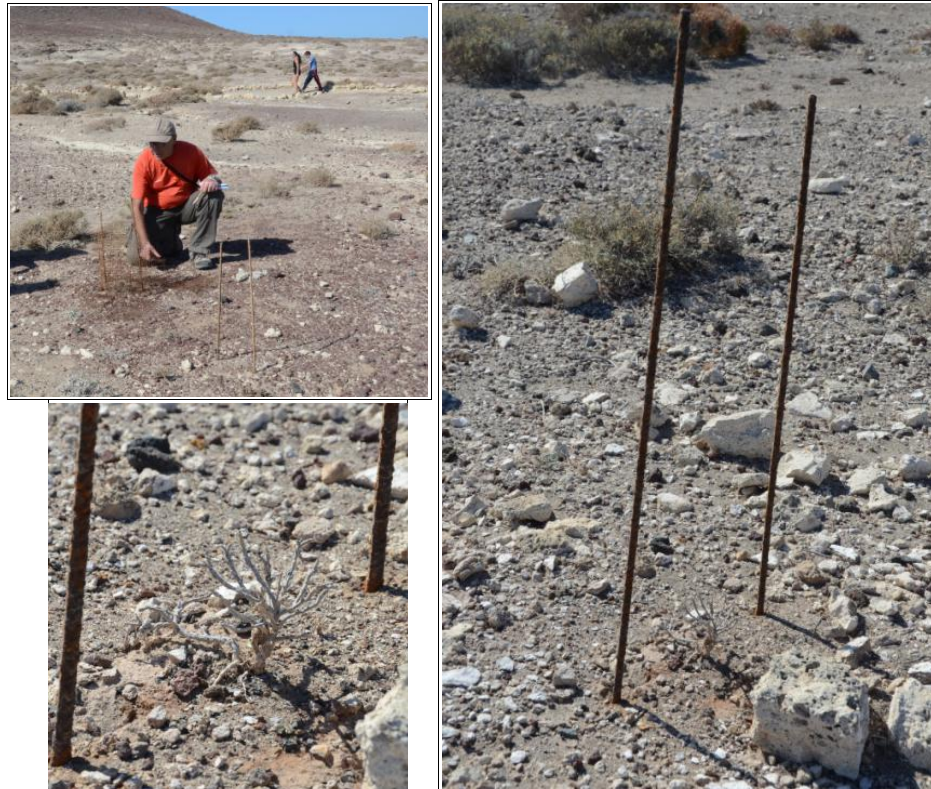


Figura 23: Detalles de las presiones detectadas sobre los núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana* en la ZEC Montaña Roja

La falta de mantenimiento de los vallados, cuyo deterioro por efecto de la maresía y el viento es importante, ha provocado la muerte de los ejemplares de *Atractylis preauxiana* plantados, ya que la vulnerabilidad de los mismos ante la presión de los conejos es elevada. Las hojas y brotes tiernos de los ejemplares desprovistos de protección han desaparecido fruto de la herbivoría quedando sólo los tallos muertos como testigos y los tutores de los vallados como testigos de la plantación.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020049 Montaña Roja a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



En este sentido, la ZEC ES7020049 Montaña Roja contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de 5 hábitats de los cuales uno de ellos es prioritario y dos especies de interés comunitario.

La ZEC de Montaña Roja alberga las únicas representaciones de hábitats sabulícolas formadores de dunas como el 2110 Dunas móviles embrionarias y el 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) en la isla de Tenerife. Además también alberga el único enclave conocido en Tenerife del hábitat 1210 Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados. Ésto sumado a la presencia de otros dos hábitats de interés comunitario como el 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico y el 92D0 Galerías ribereñas termomediterráneas, dos especies de interés comunitario como la piñamar *Atractylis preauxiana*, al helecho *Ophioglossum polyphyllum*, y a la presencia de numerosas especies de aves limícolas convierten a ésta ZEC en un enclave con una importante representación de elementos de la Red Natura 2000. La confluencia de dichos valores con un intenso uso público, tanto por parte de la población local como la de turistas y visitantes puede comprometer el estado de conservación de los mismos, por lo que se requiere de medidas destinadas a favorecer un uso sostenible del territorio.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats⁴⁵. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados abarca el 0,24% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se estima una cobertura del 0,25%, de lo que se deduciría que desde entonces éste parámetro se habría mantenido estable, teniendo en cuenta la diferente metodología empleada en el cálculo, debido fundamentalmente a la dificultad que entraña la determinación de la superficie de este tipo de hábitat anual.

No dado el carácter anual de la comunidad no ha sido posible el análisis mediante el uso de fotografía aérea, por lo que el único indicador válido para establecer valores de referencia es la superficie ocupada por una de las especies características como es *Cakile maritima*, la cual ha visto incrementada su presencia en la zona en los últimos años. Es por ello que no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

⁴⁵ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Así, el hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados tendría una cobertura del 0,24% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020049 Montaña Roja y teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente plan, la superficie ocupada por el hábitat (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados en la ZEC es de 0,39 ha. Atendiendo a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Salsolo kali-Cakiletum maritimae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis realizado en apartados anteriores este parámetro se valora como **FAVORABLE**

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados en la ZEC es **FAVORABLE**.

En la Tabla 24 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 24: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,24%	Favorable	0,24%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,39 ha	Favorable	0,39 ha	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.1.2. (2110) Dunas móviles embrionarias

4.1.2.1. Cobertura

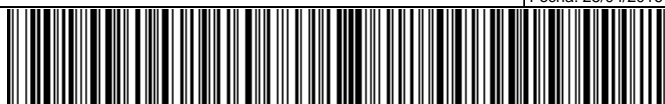
De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.2.), la cobertura del hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias abarca el 0,78% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



ZEC ES7020049 Montaña Roja, se estima una cobertura del 0,17%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un ligero incremento en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

Dado que no es posible analizar la cobertura de éste hábitat haciendo uso de las fotografías aéreas, se ha utilizado la información recopilada en las visitas de campo realizadas así como los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, de lo cual se deduce que sí se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Así, el hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias tendría una cobertura del 0,78% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020049 Montaña Roja y teniendo en cuenta la información recopilada en las visitas de campo realizadas, la superficie ocupada por el hábitat 2110 Dunas móviles embrionarias en la ZEC es de 1,28 ha. Atendiendo al análisis realizado y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 2110 Dunas móviles embrionarias en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Euphorbio paraliae-Cyperetum capitati*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son preVISIBLES impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a medio/largo plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario 2110 Dunas móviles embrionarias en la ZEC es **FAVORABLE**.

En la Tabla 25 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 25: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,78%	Favorable	0,78%	Favorable

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalfwbc_7xbEHpqEOoNrGpp3





Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,28 ha	Favorable	1,28 ha	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.1.3. (2130) Dunas costeras fijas con vegetación herbácea

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.3.), la cobertura del hábitat 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) abarca el 4,16% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se estima una cobertura del 2,66%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se deduce que sí se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes sí pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones por lo que existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) tendría una cobertura del 4,16% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020049 Montaña Roja y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y las visitas de campo realizadas, la superficie ocupada por el hábitat 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) en la ZEC es de 6,83 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Traganetum moquinii*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD			
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiRalfwbc_7xbEHpqEOoNrGpp3			
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57			



4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que las amenazas relevantes has cesado en los últimos años y dada las medidas de conservación puestas en marcha con con la aprobación del Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja se han mitigado los impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

Cabe destacar que el análisis de los parámetros realizado se ha hecho sobre las zonas donde actualmente se localiza el hábitat 2130, es decir sobre los restos de hábitat que han conseguido persistir a los efectos de las amenazas a las que ha estado sometido éste hábitat en el último siglo. La valoración global del hábitat de interés comunitario 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) en la ZEC es FAVORABLE, sin perjuicio de que se considere necesario la ampliación de su área de ocupación con el fin de restablecer, en la medida de lo posible, el área de ocupación original del mismo.

En la Tabla 26 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 26: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4,16%	Favorable	4,16%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,83 ha	Favorable	6,83 ha	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.1.4. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.4.), la cobertura del hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépico abarca el 26,38% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se estima una cobertura del 22,52%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un ligero incremento en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, junto con las observaciones realizadas en las visitas de campo, se deduce que se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes sí pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, sí existen indicios que apunten a que se haya producido un incremento leve



de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos tendría una cobertura del 26,38% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020049 Montaña Roja y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y las observaciones e campo realizadas, la superficie ocupada por el hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en la ZEC es de 43,26 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (tabaibal dulce halófilo) y *Plocametum pendulae* (Tarajaleda). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio/largo plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 27 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 27: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	26,38%	Favorable	26,38%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	43,26 ha	Favorable	43,26 ha	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	





4.1.5. (92D0) Galerías ribereñas termomediterráneas

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.5.), la cobertura del hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) abarca el 0,63% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se estima una cobertura del 0,1%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento leve en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se deduce que hasta el momento son se había tenido en cuenta el bosque de tarajales situado al oeste de las instalaciones del camping, por lo que se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, existen indicios que apunten a que se haya producido un ligero incremento de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Así, el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) tendría una cobertura del 0,63% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020049 Montaña Roja y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias y las visitas de campo realizadas, la superficie ocupada por el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en la ZEC es de 1,04 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Atriplici ifniensis- Tamaricetum canariensis* (tarajal). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, esde suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.5.4. Evolución previsible

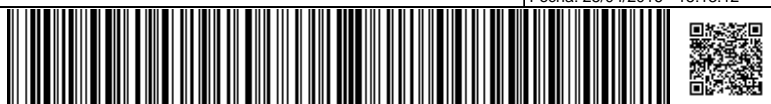
Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.5.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 28 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 28: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,63%	Favorable	0,63%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,04 ha	Favorable	1,04 ha	
Estructura y funciones específicas	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Favorable	--	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020049 Montaña Roja han sido citadas las siguientes especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1418) Ophioglossum polyphyllum

4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020049 Montaña Roja no se recoge ningún valor favorable de referencia para la distribución de esta especie en el ámbito de la ZEC. Sin embargo según la información obrante en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias se ha determinado que el área de ocupación de esta especie se cifra en 0,50 km² teniendo que la unidad de partida es la cuadrícula de 500 x 500 m, y ésta se considera el valor favorable de referencia.

En esta situación, la cobertura actual se valora como **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población

En el formulario Normalizado de datos figura como valor de referencia la estima de 1-10 ejemplares. Dadas las especiales características de la biología de la especie que ya se han comentado en apartados anteriores, y dado que hasta el momento no se han realizado estudios de seguimiento poblacional sobre esta especie se desconoce el tamaño población del mismo en el interior de la ZEC, sin embargo consultas realizadas a expertos que han trabajado en la zona durante varios años permiten establecer como valor favorable de referencia una cifra estimada de entre 100 y 150 ejemplares.

El presente nivel poblacional se valora como FAVORABLE.



4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando los niveles de las presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, el grado de protección del mismo, así como su distribución y el nivel de su población, el estado de conservación se valora como FAVORABLE.

4.2.1.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie, en lo referente a su hábitat se considera favorable. En lo que se refiere a su población, dado que hasta el momento no se dispone de información comparable para diagnosticar la evolución de la población ésta se considera desconocida.

Por todo ello, la evolución previsible ha de valorarse como DESCONOCIDA.

4.2.1.5. Valoración global

[Párrafo de texto]

En la Tabla 29 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 29: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,50 km ²	Favorable	0,50 km ²	Favorable
Población	100-150 exx	Favorable	100-150 exx	
Estado de conservación del hábitat de especie	--	Favorable	--	
Evolución previsible	--	Desconocida	--	

4.2.2. (1811) *Atractylis preauxiana*

4.2.2.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020049 Montaña Roja no se recoge la presencia de esta especie pues ésta es fruto de las labores de reintroducción llevadas a cabo en el año 2009. Puesto que se trata de una nueva incorporación y el valor inicial de referencia era cero, se puede concluir que a pesar de haberse registrado la pérdida de una cuadrícula de 500 x 500 m en los últimos años correspondiente a una de las parcelas de reintroducción el parámetro de cobertura se considera **FAVORABLE** y se establece como valor de referencia 0,50 km², que es el que se registra en la actualidad.

4.2.2.2. Población

Al igual que en la valoración del parámetro anterior, la ausencia de esta especie en el Formulario Normalizado de Datos conlleva a que su incorporación a los valores de protección de la ZEC se considere como FAVORABLE en lo que respecta a este parámetro, a pesar de que desde que se realizaron las plantaciones se han perdido más del 50 % de los individuos. Se establece como valor favorable de referencia una estima de entre 20-25 ejemplares, correspondiente a los datos de campo recopilados durante la elaboración del presente plan de gestión.

El presente nivel poblacional se valora como **FAVORABLE**.





4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando los niveles de las presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, así como su distribución y el nivel de su población, con una elevada incidencia de herbívoros, fundamentalmente conejos, en el medio que merman no sólo los efectivos poblacionales de la especie sino también otros elementos integrantes del hábitat, el estado de conservación se valora como **DESFAVORABLE INADECUADO**.

4.2.2.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie, en lo referente a su hábitat se considera **DESFAVORABLE-INADECUADO** dado que si no se produce un cambio en las medidas de gestión del entorno, la supervivencia de *Atractylis preauxiana* dentro de la ZEC Montaña Roja se verá seriamente comprometida tanto en lo referente a distribución como al mantenimiento de los núcleos poblacionales.

4.2.2.5. Valoración global

En la Tabla 30 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 30: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,50 km ²	Favorable	0,50km ²	Desfavorable inadecuado
Población	20-25 exx	Favorable	20-25 exx	
Estado de conservación del hábitat de especie	--	Desfavorable inadecuado	--	
Evolución previsible	--	Desfavorable inadecuado	--	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020049 Montaña Roja, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020049 Montaña Roja se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, manteniendo los niveles poblacionales actuales de las mismas; c) Restaurar zonas degradadas del espacio que en el pasado albergaron hábitats de interés comunitario para propiciar la implantación de los mismos.



5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020049 Montaña Roja, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (1210) Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,39 ha (0,24% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 2110 Dunas móviles embrionarias, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,28 ha (0,78% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 2130 *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 6,83 ha (4,16% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 43,26 ha (26,38% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,04 ha (0,63% de la ZEC).

Objetivo de conservación 6: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1418) *Ophioglossum polyphyllum*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,50km² y una población de, al menos, 100-150 individuos.

Objetivo de conservación 7: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1811) *Atractylis preauxiana*, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,50 km² y una población de, al menos, 20-25 individuos.

Objetivo de conservación 8: Restaurar zonas degradadas en el interior de la ZEC Montaña Roja cuya superficie alcance al menos 20 ha, con el fin de posibilitar la implantación de hábitats de interés comunitario.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020049 Montaña Roja, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



En la ZEC ES7020049 Montaña Roja esta zona está constituida por una amplia franja casi circular que abarca la trasplaya de Leocadio Machado, la zona de la Mareta y sus alrededores, el Bocinegro, la Montaña Roja, la trasplaya de La Tejita y su prolongación hacia el norte por el barranco de Chabuguito y finaliza en el tarajal que se sitúa al oeste de las instalaciones del camping. Ocupa en total una superficie de 77,45 ha, lo que supone el 47,23% de la ZEC.

6.2. Zona de restauración (zona D)

Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podrían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

En la ZEC ES7020049 Montaña Roja esta zona está constituida por el sector del espacio que albergaba las instalaciones del antiguo aeródromo "Tomás Zerolo" en el Llano de Roja, se trata de un área que vendría a cerrar un anillo continuo alrededor de Montaña Roja dando continuidad al hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea, siguiendo por un lado los modelos geológicos descritos para la ZEC antes de las grandes extracciones realizadas en el siglo XX, y por otro el régimen de vientos y movimientos de arenas que se generan en el interior del espacio. La superficie total de éste área sería de 22 ha, lo que supone el 13,41% de la ZEC.

6.3. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020049 Montaña Roja esta zona está constituida por el resto de la superficie del espacio albergando entre otros sectores las zonas de mayor uso público como las playas de Leocadio Machado y La Tejita, la costa que rodea Montaña Roja, los aparcamiento y alrededores o las instalaciones del Campamento de Turismo. La superficie total estimada es de 64,47 ha, lo que equivale al 39,32% de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Figura 24: Zonificación propuesta para la ZEC Montaña Roja

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

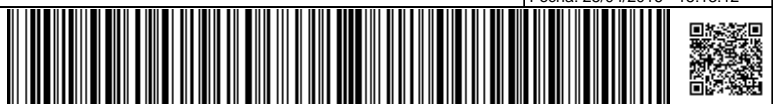
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.
- La introducción de animales, plantas, hongos y microorganismos no nativos de la ZEC se considera incompatible con los objetivos de conservación de los mismos.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario





- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se imposibilitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra/arena, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC.
- Se evitará la apertura de nuevas vías y pistas en el interior de la ZEC, a excepción de las necesarias en caso de emergencia.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc.
- Se evitará el desarrollo de comportamientos o actividades que entren en conflicto con la conservación de la avifauna presente en la zona, como proporcionar alimentos o colocación de cebos para atraer ejemplares.

Para la gestión de actividades primarias

- La actividad de ganadería de suelta se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El desarrollo de actividades minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, a excepción de las relacionadas con labores de rehabilitación o gestión que deberán contar con un proyecto aprobado por el órgano gestor.
- Se evitará la puesta en marcha de cultivos así como nuevas construcciones e instalaciones vinculadas a esta actividad, la roturación de terrenos o creación de bancales.
- Las actividades relacionadas la pesca artesanal, o el marisqueo deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC y en consonancia con la normativa sectorial vigente.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Los proyectos de investigación deberán contar con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación.
- La realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con la filmación, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos contando con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC.
- El tránsito de personas y vehículos no motorizados se restringirá a los senderos acondicionados para tal fin en el interior de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



- El tránsito de animales domésticos se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, salvo que se realicen con los animales atados y siempre dentro de los senderos habilitados.
- Se evitará el desarrollo de actividades relacionadas con el vuelo, con o sin motor, salvo por motivos de emergencia o gestión.
- El desarrollo de actividades como la acampada, el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas, remolques o cualquier otro dispositivo que habilite la pernoctación o el uso residencial permanente se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.
- La realización de maniobras militares se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.1.2. Zona de restauración (zona D)

En la zona de restauración (zona D), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la restauración ambiental

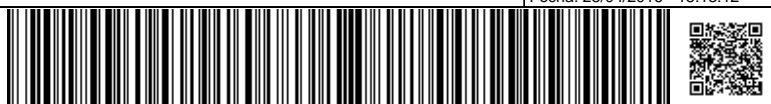
- Las actuaciones de restauración deberán integrarse en un proyecto que contemple los criterios que se desarrollan en el presente apartado y que disponga del visto bueno del órgano gestor.
- Previamente a las labores relacionadas con el favorecimiento de retención de arenas e implantación de la vegetación psamófila, se considera necesario el acondicionamiento de perfiles, de manera que se intente reproducir, en la medida de lo posible, el estado original de la zona, con los niveles de pendientes y vaguadas. Como base para la elaboración del modelo se podrá hacer uso de las fotografías aéreas, fotogramas históricos o elementos cartográficos previos a la construcción del Aeródromo Tomás Zerolo y de la pista auxiliar previa de 1935.
- Se considera imprescindible que se lleven a cabo labores de favorecimiento de implantación de vegetación como el subsolado superficial o el aporte de sustrato, en los terrenos destinados a albergar las labores de restauración del hábitat 2130 "Dunas fijas con vegetación herbácea" situados dentro de la Zona D, con el fin de garantizar el desarrollo del sistema radicular de la vegetación natural que se implante en el proceso de restauración, ya que las condiciones actuales de compactación y salinidad del sustrato, dificultan en gran medida el establecimiento de los elementos florísticos determinantes en la fijaciones dunares.
- Se deberá llevar a cabo una mejora de las condiciones físico-químicas del suelo con el fin de reproducir las condiciones edáficas que se dan en las áreas donde el hábitat 2130 "Dunas fijas con vegetación herbácea" se encuentra en un estado de conservación favorable. Para ello se realizarán análisis de suelo en la Zona A con presencia del hábitat 2130, que servirán como base para la fijación de parámetros.
- El proyecto de restauración del hábitat deberá contemplar el establecimiento de pantallas retenedoras de arena, orientadas en función de los vientos dominantes del primer cuadrante, que paralicen y acumule las partículas de arena que arrastra el fuerte viento reinante en la zona.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



- Las actuaciones del proyecto de restauración que requieran de maquinaria pesada o con un elevado grado de contaminación acústica deberán realizarse fuera del periodo de nidificación y cría de especies de aves protegidas con nidificación constatada en el ámbito de la ZEC como el alcaraván (*Burhinus oedicnemus distinctus*).

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- Previo a la ejecución de cada una de las actuaciones de restauración previstas en el proyecto aprobado, se deberá confirmar la ausencia de ejemplares especies protegidas en la zona, con especial atención a *Ophioglossum polyphyllum* y *Pimelia canariensis*. En caso de detectarse su presencia se deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes en medio ambiente según el grado de protección que ostenten las especies con el fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias.

7.1.3. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra/arena, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

- Se velará por el cumplimiento de la normativa vigente referente a la conservación de las especies de fauna y flora silvestres, con especial atención al arranque, destrucción o recolección de material biológico, así como las molestias, capturas, persecución, etc.
- Se evitará el desarrollo de comportamientos o actividades que entren en conflicto con la conservación de la avifauna presente en la zona, como proporcionar alimentos o colocación de cebos para atraer ejemplares.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

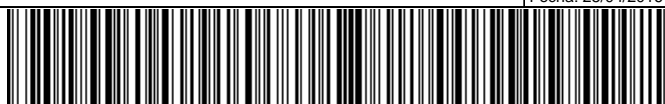
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido.
- El desarrollo de actividades como la acampada, el uso de terrenos para el establecimiento de caravanas, remolques o cualquier otro dispositivo que habilite la pernoctación o el uso residencial permanente se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos se restringirá exclusivamente a las vías de acceso y zonas habilitadas para tal fin, salvo casos de emergencia.
- El tránsito de animales domésticos se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC, salvo que se realicen con los animales atados y siempre dentro de los senderos habilitados.
- La realización de maniobras militares se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja"

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

1. Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mismos.
2. Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro de la ZEC Montaña Roja.
3. Actuación 1.3. Identificación y georeferenciación de los ejemplares de *Atractylis preauxiana*, así como de los polígonos correspondientes a la ubicación de los núcleos poblacionales de *Ophioglossum polyphyllum* dentro de los límites de la ZEC.

Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja"

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

4. Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados" (1210), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



5. Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Dunas móviles embrionarias*" (2110), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
6. Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Dunas fijas con vegetación herbácea*" (2130), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
7. Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
8. Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "*Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea)*" (92D0), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
9. Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación de la especie *Ophioglossum polyphyllum* (1418), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.
10. Actuación 2.7. Seguimiento del estado de conservación de la especie *Atractylis preauxiana* (1811), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.

Actuación 3. Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC, la información referente a los hábitats y las especies de interés comunitario

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

11. Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran de actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.
12. Actuación 3.2. Diseño de señalética y paneles.
13. Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Actuación 4. Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Montaña Roja.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

14. Actuación 4.1. Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios como las distintas playas presentes en el espacio, zonas de aparcamiento, etc.
15. Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.

Actuación 5. Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC Montaña Roja.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

16. Actuación 5.1. Diseño y realización de un estudio que, con el uso de una metodología apropiada, permita valorar la densidad de población de conejos en el interior de la ZEC Montaña Roja, así como cuantificar la incidencia del herbivorismo ocasionado sobre los hábitats y especies de de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC. Una vez obtenidos los resultados, y en el caso de que estos evidencien una afección significativa, el Órgano Gestor deberá poner en marcha las medidas de control necesarias para mitigar o minimizar dicha afección.
17. Actuación 5.2. Diseño y realización de un estudio que permita establecer el actual modelo de flujo de arena en la ZEC Montaña Roja, así como cuantificar las variaciones sufridas en el mismo a lo largo de seguimientos periódicos. En el caso de que los resultados del estudio evidencien un descenso en el flujo de arenas que incida de forma significativa en el estado de conservación de los hábitats sabulícolas presentes en la ZEC el Órgano gestor deberá elevar los resultados del mismo a las autoridades competentes en materia de medio ambiente a nivel regional y nacional.
18. Actuación 5.3. Realización de un estudio que cuantifique la capacidad de carga de los hábitats de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC en relación con el número visitantes y usuarios de de la misma. En aquellas zonas en las que se ponga de manifiesto un conflicto entre ambos parámetros, el órgano gestor deberá poner en marcha las medidas de control de acceso que considere necesarias para subsanar dicho conflicto y evitar así el deterioro generado en los hábitats afectados.

Actuación 6. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Montaña Roja"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

19. Actuación 6.1. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución de las especies exóticas invasoras dentro de la ZEC.

20. Actuación 6.2. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a *Nicotiana glauca*.

21. Actuación 6.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

22. Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 7. Elaboración de un programa de divulgación de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del Campamento de Turismo de Montaña Roja, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Apartado 5 del presente Plan.

23. Actuación 7.1. Confección de una guía de buenas prácticas y uso sostenible del litoral y su entorno, siguiendo las directrices de las políticas europeas de turismo sostenible y conservación de la biodiversidad.

24. Actuación 7.2. Elaboración de una lista de distribución que contemple al menos las instalaciones del campamento de turismo de Montaña Roja, las comunidades de vecinos próximas a la ZEC, asociaciones y empresas relacionadas con el desarrollo de deportes en el ámbito de la ZEC o sus inmediaciones (windsurf, kitesurf, paddle surf, cometas, etc), empresas relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas en el ámbito de la ZEC o su entorno.

25. Actuación 7.3. Distribución del material divulgativo en base a la lista del apartado 7.2.

Actuación 8. Restauración de zonas degradadas en el interior de la ZEC Montaña Roja con el fin de favorecer la implantación del hábitats de interés comunitario (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 8 del Apartado 5 del presente Plan.

26. Actuación 8.1. Elaboración de una cartografía detallada de los ámbitos de restauración dentro de la ZEC Montaña Roja.

27. Actuación 8.2. Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos para llevar a cabo las actuaciones de restauración necesarias para el cumplimiento del objetivo 8.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



28. Actuación 8.3. Elaborar un proyecto de restauración que permita la implantación del hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en los ámbitos de restauración, que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en el apartado 7.1.4 para la Zona de Restauración.

29. Actuación 8.4. Ejecución del proyecto de restauración en una o varias fases, según determine el Órgano Gestor y elaboración de al menos una memoria de ejecución final, donde se recojan de forma detallada las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas a la hora de abordar el proyecto así como cuantas incidencias se consideren relevantes.

30. Actuación 8.5. Seguimiento periódico de las labores de restauración ejecutadas y elaboración de una memoria anual en la que se recoja la evolución de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto, la efectividad de las medidas adoptadas así como todas aquellas observaciones e incidencias que se consideren relevantes para la consecución del objetivo.

Actuación 9. Adopción de medidas urgentes para el mantenimiento de los núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana* en el interior de la ZEC Montaña Roja.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 7 del Apartado 5 del presente Plan.

31. Actuación 9.1. Instar a las autoridades competentes en materia de conservación de especies amenazadas a revisar el Plan de Recuperación de la piñarmar (*Atractylis preauxiana*), y en su caso proponer la consecución de un segundo plan de recuperación en el que se aborde la problemática de esta especie, en concreto en la isla de Tenerife y en particular en la ZEC Montaña Roja.

32. Actuación 9.2. Reposición provisional de los vallados individuales deteriorados en los núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana* existentes en el interior de la ZEC hasta la adopción de las medidas establecidas en el Plan de Recuperación de la especie o revisiones posteriores del mismo.

33. Actuación 9.3. Establecimiento de un vallado perimetral de los núcleos poblacionales de *Atractylis preauxiana*, que impida la entrada de herbívoros, fundamentalmente *Oryctolagus cuniculus*, y permita la recuperación del hábitat de la especie en la zona. Una vez colocado el vallado perimetral se deberá garantizar la extracción de los ejemplares que queden encerrados en el interior del mismo.

34. Actuación 9.3. Seguimiento periódico de los vallados instalados con el fin reponer aquellos que se deterioren y garantizar así el éxito de la actuación.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento, la forma o método de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan y el valor para la consideración de ejecución con éxito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57	



Tabla 31: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador consecución Objetivo
Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja"				
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	52,81	52,81+x ha
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Montaña Roja.	Distribución Hábitats	Informe técnico	---	Cartografía de Hábitat
Actuación 1.3. Identificación y georeferenciación de los ejemplares de <i>Atractylis preauxiana</i> , así como de los polígonos correspondientes a la ubicación de los núcleos poblacionales de <i>Ophioglossum polyphyllum</i> dentro de los límites de la ZEC.	Distribución especies	Informe técnico	--	Cartografía de especies
Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja"				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados" (1210), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	0,39 ha	0,39 ha
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas móviles embrionarias" (2110), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	1,28 ha	1,28 ha
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas fijas con vegetación herbácea" (2130), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	6,83 ha	6,83 ha
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	43,27 ha	43,27 ha
Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea)" (92D0), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	1,04 ha	1,04 ha
Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación de la especie <i>Ophioglossum polyphyllum</i> (1418), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Nº exx	Muestreos (Memoria)	100-150 exx	100-150 exx
Actuación 2.7. Seguimiento del estado de conservación de la especie <i>Atractylis preauxiana</i> (1811), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Nº exx	Muestreos (Memoria)	20-25 exx	20-25 exx
Actuación 3. Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC, la información referente a los hábitats y las especies de interés comunitario.				
Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran de actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.	Nº de paneles y señales	Informe técnico	--	VºBº Órgano Gestor

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalfwbc_7xbEHPqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador consecución Objetivo
Actuación 3.2. Diseño de señalética y paneles.	Diseño panel	Maqueta	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.	Nº de paneles	Inspección	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 4. Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Montaña Roja.				
Actuación 4.1. Realización de al menos dos campañas anuales de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios como las distintas playas presentes en el espacio, zonas de aparcamiento, etc.	Volumen (m³)	Informe técnico	--	M³ retirados semestralmente
Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.	Volumen (m³)	Informe técnico	--	M³ trasladados al punto limpio
Actuación 5. Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC Montaña Roja.				
Actuación 5.1. Diseño y realización de un estudio que, con el uso de una metodología apropiada, permita valorar la densidad de población de conejos en el interior de la ZEC Montaña Roja, así como cuantificar la incidencia del herbivorismo ocasionado sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC. Una vez obtenidos los resultados, y en el caso de que estos evidencien una afección significativa, el Órgano Gestor deberá poner en marcha las medidas de control necesarias para mitigar o minimizar dicha afección.	Nº exx/superficie (ha)	Informe Técnico	--	Nº exx afectados por herbivoría / nº ha de hábitat afectadas
Actuación 5.2. Diseño y realización de un estudio que permita establecer el actual modelo de flujo de arena en la ZEC Montaña Roja, así como cuantificar las variaciones sufridas en el mismo a lo largo de seguimientos periódicos. En el caso de que los resultados del estudio evidencien un descenso en el flujo de arenas que incida de forma significativa en el estado de conservación de los hábitats sabulícolas presentes en la ZEC el Órgano gestor deberá elevar los resultados del mismo a las autoridades competentes en materia de medio ambiente a nivel regional y nacional.	Volumen (m³)	Informe técnico	--	Volumen (m³) en cada seguimiento
Actuación 5.3. Realización de un estudio que cuantifique la capacidad de carga de los hábitats de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC en relación con el número visitantes y usuarios de de la misma. En aquellas zonas en las que se ponga de manifiesto un conflicto entre ambos parámetros, el órgano gestor deberá poner en marcha las medidas de control de acceso que considere necesarias para subsanar dicho conflicto y evitar así el deterioro generado en los hábitats afectados.	Nº de usuarios /m² de hábitat	Informe técnico	--	Nº de usuarios /m² de hábitat
Actuación 6. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Montaña Roja"				
Actuación 6.1. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución de las especies exóticas invasoras dentro de la ZEC.	Nº especies cartografiadas	Documento cartográfico	-	VºBº Órgano Gestor
Actuación 6.2. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a <i>Nicotiana glauca</i> .	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 6.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº exx/superficie (m²)	Informe técnico	-	Disminución nº exx/superficie (m²)
Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada
Actuación 7. Elaboración de un programa de divulgación de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del Campamento de Turismo de Montaña Roja, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpIralwfbC_7xbEHpqqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador consecución Objetivo
ZEC.				
Actuación 7.1. Confección de una guía de buenas prácticas y uso sostenible del litoral y su entorno, siguiendo las directrices de las políticas europeas de turismo sostenible y conservación de la biodiversidad.	Diseño	Maqueta	--	VºBº Órgano gestor
Actuación 7.2. Elaboración de una lista de distribución que contemple al menos las instalaciones del campamento de turismo de Montaña Roja, las comunidades de vecinos próximas a la ZEC, asociaciones y empresas relacionadas con el desarrollo de deportes en el ámbito de la ZEC o sus inmediaciones (windsurf, kitesurf, paddle surf, cometas, etc), empresas relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas en el ámbito de la ZEC o su entorno.	Nº de integrantes	Informe técnico	--	VºBº órgano Gestor
Actuación 7.3. Distribución del material divulgativo en base a la lista del apartado 7.2.	Nº de ejemplares de material	Informe técnico	--	Nº ejemplares entregados/nº integrantes lista distribución
Actuación 8. Restauración de zonas degradadas en el interior de la ZEC Montaña Roja con el fin de favorecer la implantación del hábitats de interés comunitario (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea.				
Actuación 8.1. Elaboración de una cartografía detallada de los ámbitos de restauración dentro de la ZEC Montaña Roja.	Superficie (m²)	Informe técnico	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 8.2. Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos para llevar a cabo las actuaciones de restauración necesarias para el cumplimiento del objetivo 8.	Nº acuerdos alcanzados	Memoria	--	Nº acuerdos alcanzados = nº propietarios
Actuación 8.3. Elaborar un proyecto de restauración que permita la implantación del hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en los ámbitos de restauración, que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en el apartado 7.1.4 para la Zona de Restauración.	Diseño proyecto	Informe Técnico	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 8.4. Ejecución del proyecto de restauración en una o varias fases, según determine el Órgano Gestor y elaboración de al menos una memoria de ejecución final, donde se recojan de forma detallada las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas a la hora de abordar el proyecto así como cuantas incidencias se consideren relevantes.	Superficie (m²)	Informe Técnico (Memoria)	--	Nº m² restaurados = nº m² cartografiados
Actuación 8.5. Seguimiento periódico de las labores de restauración ejecutadas y elaboración de una memoria anual en la que se recoja la evolución de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto, la efectividad de las medidas adoptadas así como todas aquellas observaciones e incidencias que se consideren relevantes para la consecución del objetivo.	Superficie (m²)	Muestreos (memoria)	--	Nº m² restaurados = nº m² muestrea
Actuación 9. Adopción de medidas urgentes para el mantenimiento de los núcleos poblacionales de <i>Atractylis preauxiana</i> en el interior de la ZEC Montaña Roja.				
Actuación 9.1. Instar a las autoridades competentes en materia de conservación de especies amenazadas a revisar el Plan de Recuperación de la piñamar (<i>Atractylis preauxiana</i>), y en su caso proponer la consecución de un segundo plan de recuperación en el que se aborde la problemática de esta especie, en concreto en la isla de Tenerife y en particular en la ZEC Montaña Roja.	Documento	Informe técnico	--	VºBº Órgano Gestor
Actuación 9.2. Reposición provisional de los vallados individuales deteriorados en los núcleos poblacionales de <i>Atractylis preauxiana</i> existentes en el interior de la ZEC hasta la adopción de las medidas establecidas en el Plan de Recuperación de la especie o revisiones posteriores del mismo.	Vallado (m)	Memoria	--	Nº de vallados colocados
Actuación 9.3. Establecimiento de un vallado perimetral de los núcleos poblacionales de <i>Atractylis preauxiana</i> , que impida la entrada de herbívoros, fundamentalmente <i>Oryctolagus cuniculus</i> , y permita la recuperación del hábitat de la especie en la zona. Una vez colocado el vallado perimetral se deberá garantizar la extracción de los ejemplares que queden encerrados en el interior del mismo.	Vallados (m²)	Memoria	--	Superficie vallada (m²)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalfwbc_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador consecución Objetivo
Actuación 9.4. Seguimiento periódico de los vallados instalados con el fin reponer aquellos que se deterioren y garantizar así el éxito de la actuación.	Vallados (m)	Muestreos	--	Vallados deteriorados= vallados restituidos

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 32: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020049 Montaña Roja

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1. Actualización de la cartografía referente a los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja"		
Actuación 1.1. Identificación y delimitación de los polígonos correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, señalando las diferentes asociaciones que caracterizan los mimos.	Alta	1584,3
Actuación 1.2. Elaboración de una cartografía detallada de los hábitats de interés comunitario así como del resto de unidades de vegetación presentes dentro del la ZEC Montaña Roja.	Alta	
Actuación 1.3. Identificación y georeferenciación de los ejemplares de <i>Atractylis preauxiana</i> , así como de los polígonos correspondientes a la ubicación de los núcleos poblacionales de <i>Ophioglossum polyphyllum</i> dentro de los límites de la ZEC.	Alta	508,28
Actuación 2. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Montaña Roja"		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados" (1210), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1016,56
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas móviles embrionarias" (2110), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1016,56
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Dunas fijas con vegetación herbácea" (2130), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1524,84
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural	Alta	2033,12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3





Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
" <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> " (5330), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.		
Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural " <i>Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea)</i> " (92D0), atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1016,56
Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación de la especie <i>Ophioglossum polyphyllum</i> (1418), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Alta	1149,48
Actuación 2.7. Seguimiento del estado de conservación de la especie <i>Atractylis preauxiana</i> (1811), con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie dentro de la ZEC así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro los ejemplares de la especie o su hábitat.	Alta	1149,48
Actuación 3. Actualizar la señalética y los paneles interpretativos existentes dentro de la ZEC, la información referente a los hábitats y las especies de interés comunitario.		
Actuación 3.1. Inventario de los paneles informativos y señales existente dentro de los límites de la ZEC y selección de los que requieran de actualización informativa para incorporar datos de la Red Natura 2000 y los valores de conservación de la ZEC.	Baja	150
Actuación 3.2. Diseño de señalética y paneles.	Media	595
Actuación 3.3. Colocación de señales y paneles seleccionados, que serán al menos cuatro en los principales accesos a la ZEC y/o zonas de mayor uso público.	Media	595
Actuación 4. Limpieza periódica y retirada de basuras en el ámbito de la ZEC Montaña Roja.		
Actuación 4.1. Realización de al menos una campaña anual de retirada e basuras en el interior de la ZEC, incidiendo especialmente en las áreas de mayor afluencia de usuarios como las distintas playas presentes en el espacio, zonas de aparcamiento, etc.	Media	168000
Actuación 4.2. Traslado de residuos a los puntos de recogida selectiva de basuras más cercanos.	Media	
Actuación 5. Realización de estudios que permitan valorar la incidencia de determinados factores de amenaza sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en la ZEC Montaña Roja.		
Actuación 5.1. Diseño y realización de un estudio que, con el uso de una metodología apropiada, permita valorar la densidad de población de conejos en el interior de la ZEC Montaña Roja, así como cuantificar la incidencia del herbivorismo ocasionado sobre los hábitats y especies de de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC. Una vez obtenidos los resultados, y en el caso de que estos evidencien una afección significativa, el Órgano Gestor deberá poner en marcha las medidas de control necesarias para mitigar o minimizar dicha afección.	Alta	9865,8
Actuación 5.2. Diseño y realización de un estudio que permita establecer el actual modelo de flujo de arena en la ZEC Montaña Roja, así como cuantificar las variaciones sufridas en el mismo a lo largo de seguimientos periódicos. En el caso de que los resultados del estudio evidencien un descenso en el flujo de arenas que incida de forma significativa en el estado de conservación de los hábitats sabulícolas presentes en la ZEC el Órgano gestor deberá elevar los resultados del mismo a las autoridades competentes en materia de medio ambiente a nivel regional y nacional.	Baja	9865,8
Actuación 5.3. Realización de un estudio que cuantifique la capacidad de carga de los hábitats de interés comunitario presentes en el interior de la ZEC en relación con el número visitantes y usuarios de de la misma. En aquellas zonas en las que se ponga de manifiesto un conflicto entre ambos parámetros, el órgano gestor deberá poner en marcha las medidas de control de acceso que considere necesarias para subsanar dicho conflicto y evitar así el deterioro	Alta	9865,8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiralwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
generado en los hábitats afectados.		
Actuación 6. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Montaña Roja"		
Actuación 6.1. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución de las especies exóticas invasoras dentro de la ZEC.	Alta	66300
Actuación 6.2. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de especies exóticas invasoras y en especial a <i>Nicotiana glauca</i> .	Alta	
Actuación 6.3. Control y erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Alta	
Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Alta	
Actuación 7. Elaboración de un programa de divulgación de un manual de buenas prácticas turístico-recreativas, dirigido entre otros, a los usuarios de las instalaciones del Campamento de Turismo de Montaña Roja, los vecinos de las urbanizaciones próximas, y empresas relacionadas con el turismo que desarrollen parte de su actividad en el interior de la ZEC.		
Actuación 7.1. Confección de una guía de buenas prácticas y uso sostenible del litoral y su entorno, siguiendo las directrices de las políticas europeas de turismo sostenible y conservación de la biodiversidad.	Media	2800
Actuación 7.2. Elaboración de una lista de distribución que contemple al menos las instalaciones del campamento de turismo de Montaña Roja, las comunidades de vecinos próximas a la ZEC, asociaciones y empresas relacionadas con el desarrollo de deportes en el ámbito de la ZEC o sus inmediaciones (windsurf, kitesurf, paddle surf, cometas, etc), empresas relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas en el ámbito de la ZEC o su entorno.	Media	2800
Actuación 7.3. Distribución del material divulgativo en base a la lista del apartado 7.2.	Media	
Actuación 8. Restauración de zonas degradadas en el interior de la ZEC Montaña Roja con el fin de favorecer la implantación del hábitats de interés comunitario (2130) Dunas fijas con vegetación herbácea.		
Actuación 8.1. Elaboración de una cartografía detallada de los ámbitos de restauración dentro de la ZEC Montaña Roja.	Alta	220000
Actuación 8.2. Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos para llevar a cabo las actuaciones de restauración necesarias para el cumplimiento del objetivo 8.	Alta	
Actuación 8.3. Elaborar un proyecto de restauración que permita la implantación del hábitat 2130 Dunas fijas con vegetación herbácea en los ámbitos de restauración, que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en el apartado 7.1.4 para la Zona de Restauración.	Alta	
Actuación 8.4. Ejecución del proyecto de restauración en una o varias fases, según determine el Órgano Gestor y elaboración de al menos una memoria de ejecución final, donde se recojan de forma detallada las actuaciones realizadas, las dificultades encontradas a la hora de abordar el proyecto así como cuantas incidencias se consideren relevantes.	Alta	
Actuación 8.5. Seguimiento periódico de las labores de restauración ejecutadas y elaboración de una memoria anual en la que se recoja la evolución de las actuaciones llevadas a cabo en el proyecto, la efectividad de las medidas adoptadas así como todas aquellas observaciones e incidencias que se consideren relevantes para la consecución del objetivo.	Alta	
Actuación 9. Adopción de medidas urgentes para el mantenimiento de los núcleos poblacionales de <i>Atractylis preauxiana</i> en el interior de la ZEC Montaña Roja.		
Actuación 9.1. Instar a las autoridades competentes en materia de conservación de especies amenazadas a revisar el Plan de Recuperación de la piñarmar (<i>Atractylis preauxiana</i>), y en su caso proponer la consecución de un segundo plan de recuperación en el que se aborde la problemática de esta especie, en concreto en la isla de Tenerife y en particular en la ZEC Montaña Roja.	Alta	0
Actuación 9.2. Reposición provisional de los vallados individuales deteriorados en los núcleos poblacionales de <i>Atractylis preauxiana</i> existentes en el interior	Alta	470

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0w6rolXpiRalfbc_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
de la ZEC hasta la adopción de las medidas establecidas en el Plan de Recuperación de la especie o revisiones posteriores del mismo.		
Actuación 9.3. Establecimiento de un vallado perimetral de los núcleos poblacionales de <i>Atractylis preauxiana</i> , que impida la entrada de herbívoros, fundamentalmente <i>Oryctolagus cuniculus</i> , y permita la recuperación del hábitat de la especie en la zona. Una vez colocado el vallado perimetral se deberá garantizar la extracción de los ejemplares que queden encerrados en el interior del mismo.	Alta	2350
Actuación 9.4. Seguimiento periódico de los vallados instalados con el fin reponer aquellos que se deterioren y garantizar así el éxito de la actuación.	Alta	574,74
TOTAL		505231,32

10. Anexo cartográfico

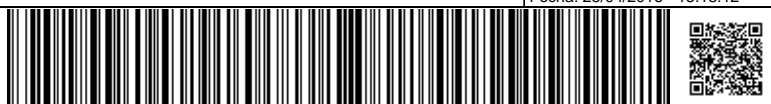
El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020049 Montaña Roja. En el mapa de hábitats (pág. 81) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 82) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se divide el lugar para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

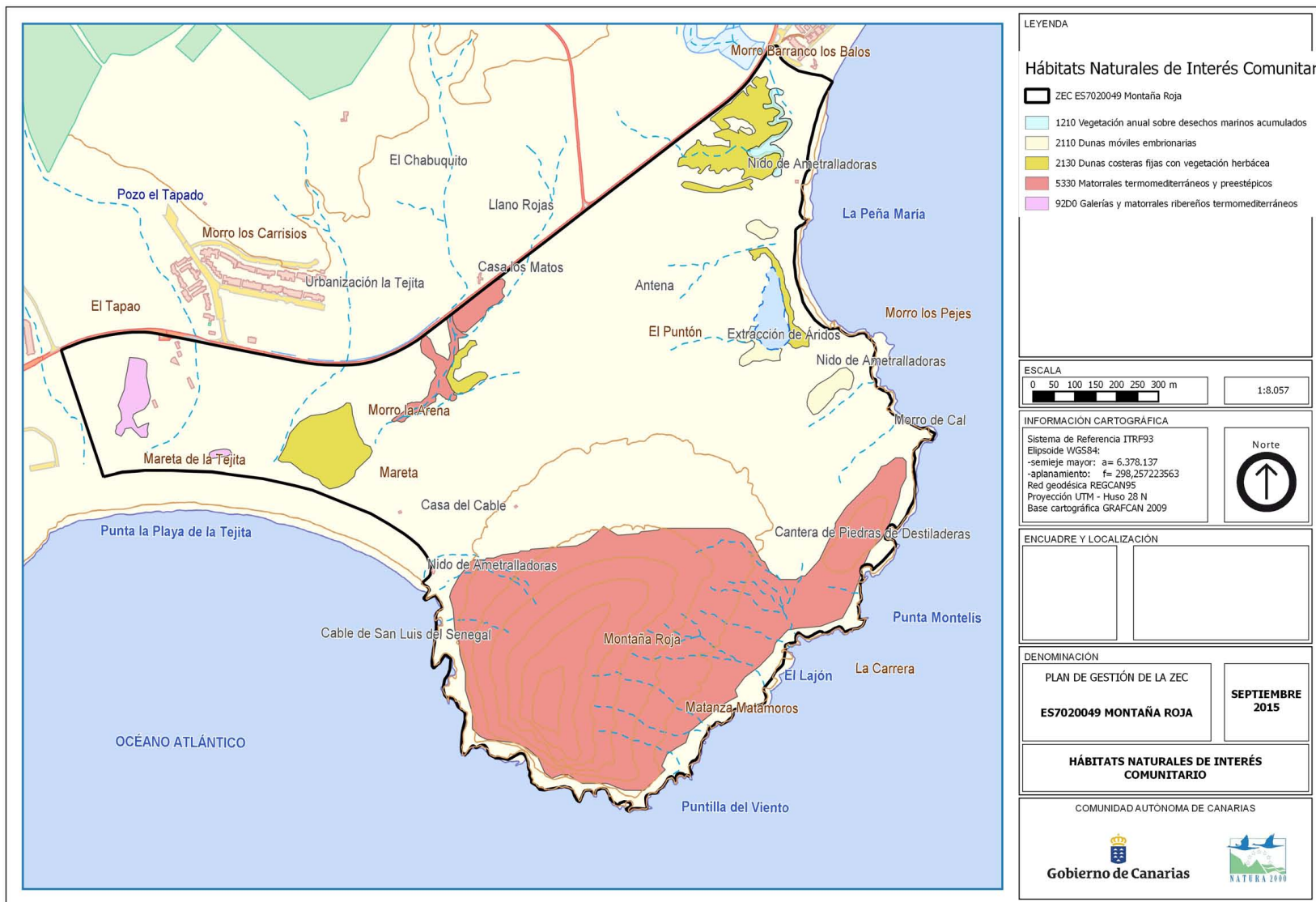
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiralwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



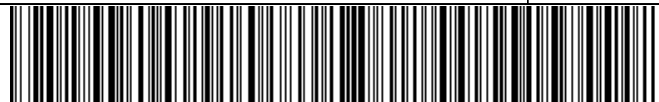
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



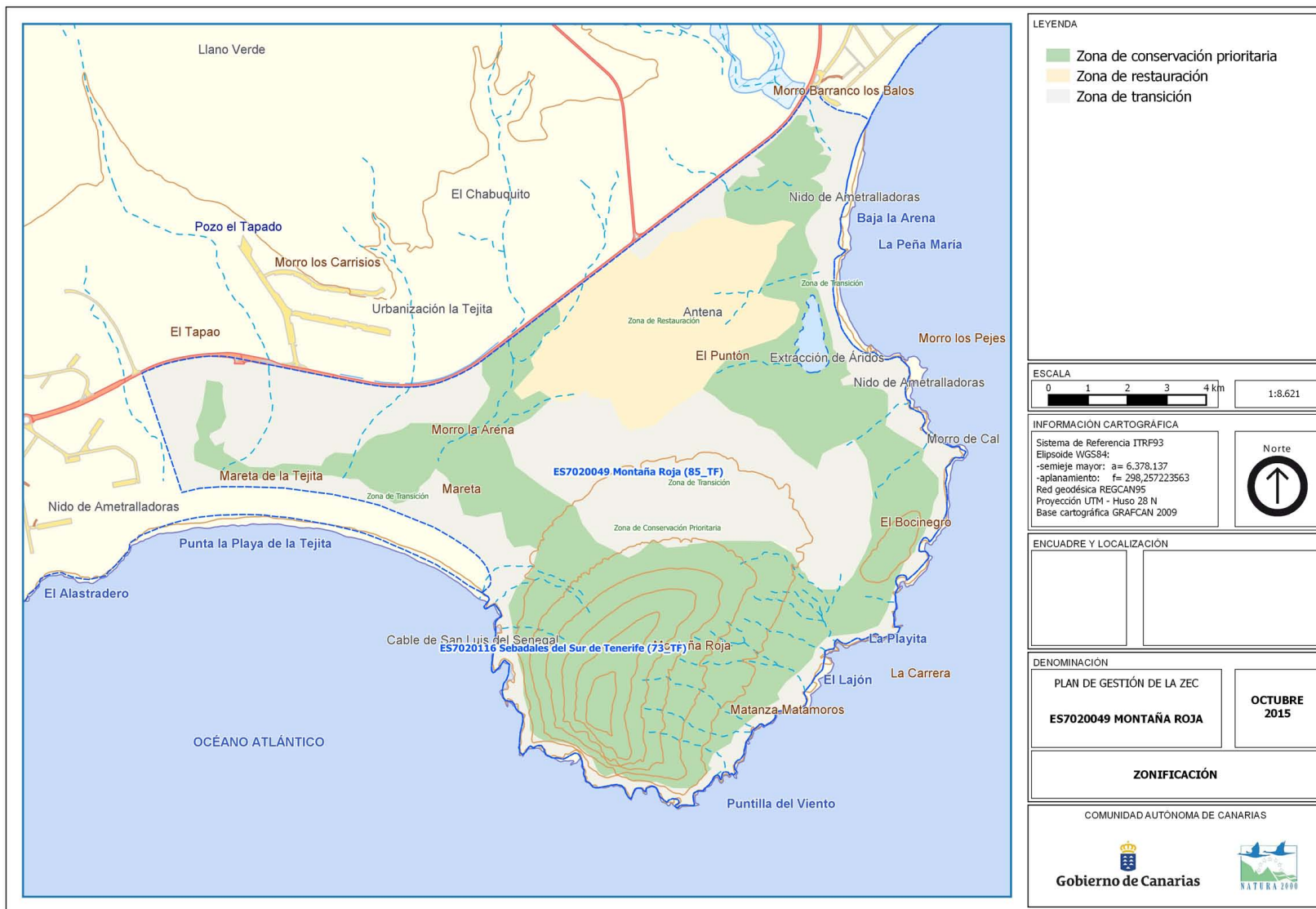
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w6rolXpiRalwfb_c_7xbEHpqEOoNrGpp3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57



LEYENDA

- Zona de conservación prioritaria
- Zona de restauración
- Zona de transición

ESCALA

0 1 2 3 4 km 1:8.621

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a= 6.378.137
 -aplanamiento: f= 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN 2009

Norte




ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN

DENOMINACIÓN

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC	OCTUBRE 2015
ES7020049 MONTAÑA ROJA	

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD Fecha: 25/04/2016 - 15:13:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0w6rolXpiRalwfbC_7xbEHpqEOoNrGpp3




El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:57